



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

UNIDAD GUADALAJARA

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, según acuerdo No.  
81693 con fecha 15-XII-81.

EL APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION  
DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE HIGIENE Y SE-  
GURIDAD INDUSTRIAL EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUS-  
TRIA EN EL ESTADO DE JALISCO.

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES

P R E S E N T A N :

Jesús Ymelda Montoya Montoya  
María Inmaculada Maggiani Ibarra  
Gabriela de la Rocha Muñiz

Zapopan, Jal. Mayo 1988.



46347

afueca  
122

122  
122  
122  
122  
122



CLASIF: TEARI 1988 MON  
ADQUIS: 46347 c. 1  
FECHA: 22-5-02  
DONATIVO DE 107 h. ; il. j 21 cm.

1. Pequeña y mediana empresa - Medios de seguridad.
2. Seguridad Industrial.
3. Prevención de accidentes.
4. Tesis y disertaciones académicas.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

UNIDAD GUADALAJARA

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, según acuerdo No.  
81693 con fecha 15-XII-81.



UNIVERSIDAD PANAMERICANA  
SEDE GUADALAJARA  
BIBLIOTECA

EL APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION  
DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE HIGIENE Y SE-  
GURIDAD INDUSTRIAL EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUS-  
TRIA EN EL ESTADO DE JALISCO.

## TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES

P R E S E N T A N :

Jesús Ymelda Montoya Montoya  
María Inmaculada Maggiani Ibarra  
Gabriela de la Rocha Muñíz

Zapopan, Jal. Mayo 1988.



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

UNIDAD GUADALAJARA

PROLONGACION CALZADA CIRCUNVALACION PONIENTE No. 49

CD. GRANJA, ZAPOPAN, JAL.

COD. POSTAL 45010

TELS. 21-59-96, 21-09-97 Y 22-53-35

## DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

C. Sr. (ita). \_\_\_\_\_ GABRIELA DE LA ROCHA MUÑIZ  
P r e s e n t a ( Nombre del egresado )

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación en la alternativa \_\_\_\_\_ TESIS \_\_\_\_\_ titulado "EL APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA EN EL ESTADO DE JALISCO" Presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

A T E N T A M E N T E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR E  
INVESTIGACION CIENTIFICA  
DEPENDENCIA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR  
DIRECCION TECNICA DE EDUCACION SUPERIOR  
SECCION  
MESA  
NUMERO DEL OFICIO 219-2/88  
EXPEDIENTE 9388

ASUNTO:

México, D. F. 29 de julio de 1968.

DR. JUAN DE LA BORBOLLA RIVERO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA  
P R E S E N T E .

Respecto a los trabajos de titulación elaborados por los alumnos que se mencionan a continuación, los cuales fueron remitidos para su análisis, informo a usted que no existe ningún inconveniente en esta dirección para que continúe el proceso de titulación correspondiente.

- JESUS YMELDA MONTOYA MONTOYA  
MARIA INMACULADA MAGGIANI IBARRA  
GABRIELA DE LA ROCHA MUÑIZ  
Lic. en Relaciones Industriales  
"El Aprovechamiento de los Servicios de Extensión de las Instituciones En  
cargadas de Higiene y Seguridad Industrial en la Pequeña y Mediana Industria en el Estado de Jalisco"
- MAGDALENA SOFIA ALDRETE KUNHARDT  
MARIA DE LOS ANGELES GORTAZAR DE OYARZABAL  
Lic. en Administración y Finanzas  
"La Exportación y el Gatt Oportunidad de Expansión y Crecimiento para las  
Empresas"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR TECNICO  
MTRO. JOSE ANTONIO ARNAZ DURAN.  
S. U. E.

SUBSECRETARIA DE EDUC. SUP.  
E INVESTIGACION CIENTIFICA  
DIRECCION TECNICA DE  
EDUCACION SUPERIOR

MCBOS/EAU/cgo

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO  
SUPERIOR DERECHO

# I N D I C E

Página

## INTRODUCCION

I.	LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	1
	A. Conceptos y definiciones.....	1
	B. El accidente y sus causas.....	2
	C. Factores del accidente.....	6
	D. Prevención de accidentes.....	9
II.	ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	23
	A. Antecedentes de la seguridad industrial en México y en el -- Mundo.....	24
	B. La seguridad social en el ámbito internacional.....	28
III.	EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y LA SECRETARIA - DE SALUD EN EL ESTADO DE JALISCO.....	34
	DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	
	A. Fundamentos históricos.....	34
	B. Objetivos y funciones.....	37
	C. Organización.....	37
	SECRETARIA DE SALUD	
	D. Fundamentos históricos.....	41
	E. Funciones.....	41
IV.	EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJAD <u>O</u> RES DEL ESTADO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.....	44
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
	A. Fundamentos históricos.....	44
	B. Objetivos.....	44
	C. Atribuciones.....	44



	Página
D. Prestaciones.....	45
E. Servicios sociales.....	47
F. Servicios Culturales.....	48
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
G. Fundamentos Históricos.....	49
H. Objetivo.....	50
I. Atribuciones.....	51
J. Prestaciones.....	52
K. Servicios sociales.....	54
L. Resultados obtenidos en la investigación al Instituto Mexicano del Seguro Social.....	54
V. EL SINDICATO Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	74
A. Qué es un sindicato y sus variantes.....	74
B. Clases y tipos de sindicatos.....	75
C. Ideología.....	76
D. Antecedentes del Sindicato y la seguridad industrial.....	76
E. Organización sindical.....	79
VI. LA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL ESTADO DE JALISCO.....	81
A. Puntos a encuestar.....	81
B. Resultados Obtenidos.....	82
C. Giros de las empresas.....	84
D. Resultados de la investigación.....	85
CONCLUSIONES.....	88
BIBLIOGRAFIA.....	91
ANEXOS.....	92

## INTRODUCCION

La Seguridad Industrial es de vital importancia, debido a que un accidente altera un orden establecido de actividades; el cual puede tener consecuencias sobre el hombre, la maquinaria y el trabajo mismo, planteando una problemática económica y social de amplia proyección, pues no sólo tiene efectos inmediatos como son las lesiones y daños, sino que tiene otros efectos como son la pérdida de tiempo, paro de producción, suspensión del trabajo, efectos psicológicos y disminución económica.

Dicha área tiene gran aplicación, pues en la actualidad la mayor parte de los industriales del estado de Jalisco se centran principalmente en obtener utilidades, descuidando la seguridad y el desarrollo del factor humano, considerandolo solamente como un gasto, sin conocer sus beneficios ni las prestaciones con que cuentan las Instituciones encargadas de Higiene y Seguridad Industrial, las cuales son otorgadas a cualquier organización sin costo adicional.

El objetivo de seguridad es el proteger a la persona de los daños a que está expuesta durante el desempeño de su trabajo, a la familia que depende de él y a su vez a la economía del país, pues es evidente que la riqueza de un país la constituyen sus recursos humanos; teniendo la finalidad de mantenerlos como elementos activos a través de un conjunto de normas, principios y técnicas encaminadas a evitar accidentes en el trabajo, siendo para ello necesario que el trabajador tenga conocimientos de sus derechos y obligaciones en seguridad industrial, de las comisiones mixtas, del giro de la empresa al ingresar al trabajo, esto es que reciba una inducción adecuada, capacitación sobre su puesto e innumerables cuestiones más, siendo estas las más fundamentales para proteger su vida.

Por consiguiente, ésta tesis está fuertemente inspirada en encuestas y entrevistas realizadas a los funcionarios de las Instituciones de Higiene y Seguridad Industrial, con la finalidad de que los integrantes de la pequeña y mediana empresa puedan avanzar hacia una seguridad industrial que sea integral, en el doble sentido de mejorar la protección al núcleo de los trabajadores y extenderlo a todos los grupos humanos.

A pesar de los avances en la materia de seguridad industrial, en la actualidad sólo comprende a una cuarta parte de la población del país. Numerosos grupos que componen la sociedad mexicana no tienen capacidad suficiente para aportar su contribución a los actuales sistemas; ya que el incremento demográfico, la continua transformación de la sociedad y la creciente complejidad en las relaciones de trabajo, hacen que el derecho a la seguridad industrial sea esencialmente dinámica. Debiendo evolucionar de acuerdo con las circunstancias, mejorando las prestaciones y ampliando --- constantemente la posibilidad de incorporar a un número cada vez mayor de mexicanos.

Es indispensable, por tanto, realizar un esfuerzo cada vez más grande de solidaridad nacional, a fin de que sus beneficios puedan irse extendiendo a los sectores -- más débiles. Todo esto está encaminado a fortalecer el desenvolvimiento de las empresas nacionales, para ello no será posible dentro de un esquema de crecimiento que todo lo supedite a las necesidades de capacitación.

La sociedad industrial que México constituye no podrá afianzarse, ni prosperar si no se mejora el nivel de vida de los trabajadores, mientras el hombre no disponga de elementos para superar sus limitaciones materiales y culturales, no podrá alcanzar su plena producción.

Consciente de que la seguridad industrial es una de las más sobresalientes conquistas de la Revolución Mexicana, la presente tiene la finalidad de proyectarla de tal forma, que su aprovechamiento no sea prerrogativa de una minoría, sino que llegue a abarcar a toda la pequeña y mediana industria del estado de Jalisco.

Ya que es un deber profundamente humano de justicia y de solidaridad colectiva que se procuren los servicios esenciales para mejorar la condición de vida del trabajador.

## I. LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Desde los primeros años de su historia, el hombre se ha preocupado por protegerse de los peligros que le acechan. Esto se hace presente en un mundo con avances cada vez mas vertiginosos y dentro de un campo trascendental en la vida del hombre, aparece una actividad casi ineludible: EL TRABAJO. ¿Qué espera el hombre de él?, la respuesta no es sencilla, sin embargo puede decirse que busca satisfactores de índole económico, social, moral, psicológico y de seguridad, siendo éste último nuestro tema de estudio.

La seguridad industrial tuvo sus orígenes en el objetivo de proteger a la persona de los daños a que está expuesta durante el desempeño de su trabajo.

A la fecha sigue siendo el principal objetivo, la protección de la persona que trabaja, de la familia que depende de él, y a su vez de la economía de un país; --- pues es evidente que la riqueza de un país la constituyen sus recursos humanos. (1)

Por lo mencionado anteriormente, es necesario dar una terminología básica, la cual nos ayuda a definir las acciones e ideas fundamentales sobre la rama administrativa que comprende la prevención de los accidentes de trabajo.

### A. Conceptos y definiciones

Entendemos por Seguridad Industrial una parte de la administración cuya función es proteger la integridad del hombre en su trabajo, y mantenerlo como elemento activo a través de un conjunto de normas, principios y técnicas encaminadas a evitar accidentes en el trabajo.

Entre los conceptos y definiciones en materia de Seguridad e Higiene Industrial que son de uso frecuente y que deben ser bien conocidos se encuentran los siguientes:

- Riesgos profesionales: "Se denominan así los accidentes o enfermedades a que estén expuestos los trabajadores con motivo de sus labores o en ejercicio de ellas".  
(2)

(1) ASCENCIO, Yliana Lilí. La Seguridad Industrial como factor de integración del hombre a su trabajo, Tesis para obtener el título de Licenciada en Relaciones Industriales, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 1983. p.1

- Accidente de Trabajo: "Es toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del - trabajo, cualquiera que sea el lugar o el tiempo en que se preste.

También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.

- Enfermedad de Trabajo: Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el tra**ba**jador se vea obligado a prestar sus servicios". (3)

- Realización de Riesgo: "Es el acontecimiento o suceso del accidente o de la enfer**medad** profesional. La realización del riesgo puede producir la muerte.

- Incapacidad Total Permanente: Es la pérdida absoluta de facultades o aptitudes, - que imposibilita a un individuo para poder desempeñar cualquier trabajo durante el resto de su vida.

- Incapacidad Parcial Permanente: Es la disminución de las facultades de un indivi**duo** por haber sufrido la pérdida o paralización de algún miembro o función del cuer**po**.

- Incapacidad Temporal: Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita -- parcial o totalmente a un individuo para desempeñar su trabajo por algún tiempo". - (4)

## B. E l a c c i d e n t e y s u s c a u s a s

Accidente: "En forma general se define como un acontecimiento casi siempre re**pentino**, que altera un orden establecido de actividades y que puede tener conse**cuencias** sobre el hombre, sobre la máquina y sobre el trabajo.

Lesiones y daños: Son las probables consecuencias del accidente, (aunque no - siempre se presentan), que pueden ser en magnitud pequeña o grande". (5)

Secuencia del accidente: Se dá a través de una serie de factores los cuales - pueden ordenarse cronológicamente como sigue:

---

(2) TAVERA, Barquin Jesús, Seguridad Industrial, 2da. ed.; México, D.F., Ed. Woolfolk, 1974. p.1

(3) MORENO, Padilla Javier, Nueva Ley del Seguro Social, 9a. ed.; México, D.F., -- Ed. Trillas, 1983. p.55

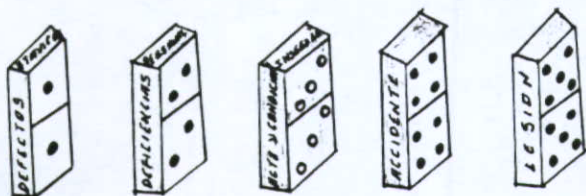


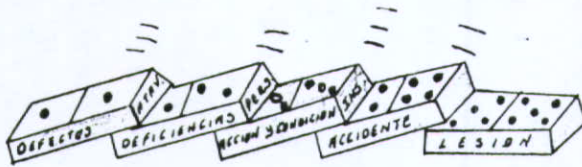
Fig. 1. Los seis factores en la secuencia del accidente.

1. Defectos Atávicos: Son aquellos inherentes a la persona, dentro de éstos tenemos: I.Q. debajo del promedio, testarudez, violencia, necesidad, etc.
2. Deficiencias Personales: Tales como descuido, carácter violento, capacidad motriz carente, deficiencias visuales o auditivas, etc.
3. Acción Insegura y Condición Insegura: Acciones inseguras de las personas, tales como pararse debajo de cargas en suspensión, retozar y quitar las protecciones, etc.; las condiciones inseguras tales como engranes descubiertos, zona de trabajo sin protección, falta de barandales, etc.
4. Accidente: Son accidentes típicos que producen lesiones, las caídas de personas, golpes, etc.
5. Lesión: Las lesiones que resultan directamente del accidente, como torceduras, incapacidad, invalidez, etc.

(4) TAVERA, Barquin Jesús, ob. cit., p. 2

(5) TAVERA, Barquin Jesús, ídem., p. 2

(5a) Se reproduce la fig. 1, que presenta HENRICH, H. W., en Prevención de Accidentes, editado por la Asociación Mexicana de Higiene y Seguridad Industrial, A. C., - México, 1974. p. 17



## 6. La Muerte.



Fig. 2. La lesión es causada por la acción de los factores que la preceden.

Cómo evitar el accidente?: De acuerdo con la secuencia del accidente, se evita eliminando el elemento central de la cadena. Este elemento central es el que comprende las acciones y condiciones inseguras, debido a que son susceptibles de analizar y controlar, principalmente el acto peligroso.

(5b) Se reproduce la fig. 2, que presenta HEINRICH, H. W., ob. cit., p. 18

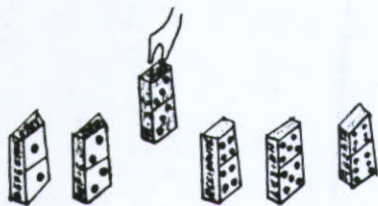


Fig. 3 El acto inseguro y el peligro mecánico constituyen el factor central en la secuencia del accidente.

Según W. H. Heinrich al eliminar dentro de la secuencia lógica del accidente - la condición insegura; la probabilidad de que ocurra un accidente se verá disminuido en un 20%, así mismo si se elimina el acto inseguro, el índice de accidentes se verá disminuido en un 80%.



Fig. 4 La remoción del factor hace ineficaz la acción de los factores precedentes.

(E.C) Se reproducen las figuras 3 y 4, que presenta HEINRICH, H. W. ídem, p. 19



## C. Factores del accidente

"Son los que componen física y psicológicamente la instrumentación del accidente". (6)

Estos factores se agrupan en seis categorías diferentes, como son los siguientes:

1. El agente
2. La porción del agente
3. La condición insegura
4. El tipo de accidente
5. El acto inseguro
6. El factor personal de inseguridad.

1. El agente: Es el objeto o sustancia íntimamente relacionado con el daño y - el cual, en términos generales, podría haber sido protegido o corregido. A continuación nombramos algunos ejemplos de agentes:

Máquinas (tornos, perforadoras, sierras, pulidoras, troqueladoras).  
Fuerza motriz y bombas (motores, compresoras, sopladores y abanicos).  
Ascensores (de pasajeros o carga, eléctricos, hidráulicos, manuales).  
Dispositivos para elevar (grúas, dragas).  
Transmisores (de banda, de engrane u otro tipos).  
Vehículos (de motor, de vía férrea, para agua, aérea).  
Aparatos mecánicos para la transmisión de fuerza (flecha principal, contraflecha).  
Herramientas manuales (hachas, cortadoras, barras, limas, martillos, cuchillos).  
Polvos (explosivos, orgánicos).  
Sustancias químicas (explosivos, vapores, gases, corrosivos, vegetación venenosa).  
Agentes diversos (escaleras, aberturas en los pisos, ventanas, tanques, etc.).

(6) TAVERA, Barquin Jesús, ob. cit., p. 3

2. Porción del agente: Es la parte del agente que está más íntimamente relacionada con el daño y la cual, en general podría haber sido debidamente protegida o corregida. La lista de porciones de agente, como es fácil suponer, resulta casi interminable, sin embargo, tenemos como ejemplo: En una máquina sencilla como sería una fresadora, dichas porciones estarían representadas por sujetador, taladro, mesa, -- eje, banda, engranes, etc.

3. La condición física o mecánica insegura: Es la condición del agente que podría haber sido protegida o corregida. Este tipo de condiciones suelen agruparse según la siguiente clasificación:

- Agentes impropriamente protegidos (no protegidos por completo, o protegidos en forma inadecuada).
- Agentes defectuosos (ásperos, resbaladizos, agudos, inferiores en cuanto a composición).
- Arreglos o procedimientos (riesgos dentro, encima o alrededor del agente como son: almacenamiento inseguro, sobrecarga).
- Iluminación impropia (luz insuficiente, destellos deslumbrantes).
- Ventilación impropia (insuficiente circulación del aire, fuente de aire impura).
- Vestidos o implementos inseguros (guantes defectuosos o carencia de ellos, de mandiles, zapatos, mascarillas, etc).
- Condiciones físicas o mecánicas inseguras no clasificadas.
- Agente no defectuoso.

4. Tipo de accidente: Se trata de la forma de contacto de la persona dañada -- con el objeto o sustancia o la explosión o movimiento de dicha persona que dió por resultado el daño. Los tipos de accidente se clasifican como sigue:

- Golpearse contra (se refiere generalmente a contactos con objetos agudos o ásperos que producen cortaduras, pinchaduras, etc., debidas a un golpe contra. arrodillarse en o resbalarse sobre objetos).
- Ser golpeado por (objetos que caen, que se deslizan, o que se mueven).
- Ser cogido en, sobre o entre.

- Caer en el mismo nivel.
- Caer a otro nivel.
- Resbalar (no caer) o esfuerzo exagerado (que resulte en distensión, hernia, etc.).
- Exposición a extremos de temperatura (que produzcan quemaduras, congelamientos, agotamiento por calor, insolación, helamientos, etc.).
- Inhalación, absorción, ingestión (asfixia, envenenamiento, etc. pero excluyendo contacto con temperaturas extremas.
- Contacto con corriente eléctrica (que produzca electrocutamiento, choque, etc.).
- Tipos de accidentes no clasificados.

5. El acto inseguro: Es la violación de un procedimiento de seguridad comunmente aceptado, causando el tipo de accidente. Algunos ejemplos son:

- Obrar sin autoridad (descuidar al advertir o asegurar).
- Obrar o trabajar a velocidad que no preste seguridad (demasiada lentitud, demasiada prisa).
- Hacer que los dispositivos de seguridad no funcionen (desajustar, desconectar).
- Utilizar equipo no seguro, emplear las manos en lugar del equipo o hacer uso del equipo en forma no segura (descargar sin cuidado, colocar, mezclar).
- Asumir una posición o postura no segura (estar de pie o trabajar debajo de objetos pesados suspendidos en alto).
- Trabajar con equipo en movimiento o peligroso (limpiar, ajustar).
- Distraer, hacer burla, molestar, dar sorpresas (reñir, jugar de manos).
- No emplear las prendas de seguridad o los dispositivos de protección personal --- (anteojos).
- Actos inseguros no clasificados.

6. El factor personal de inseguridad: Se trata de la característica mental o física que permite el acto inseguro. A continuación se enumeran algunos ejemplos de factores personales de inseguridad.

- Actitud impropia (desprecio de las órdenes, falta de comprensión de las instrucciones, excitabilidad, etc.).
- Falta de conocimiento o de habilidad (desconocimiento de la práctica segura, - falta de habilidad, etc.).
- Defectos físicos (visión y capacidad auditiva defectuosas, fatiga, intoxicación, debilidad cardiaca, etc.).
- Factores no clasificados.

"Es oportuno hacer notar respecto al elemento central de la cadena del accidente que de acuerdo con la experiencia y las investigaciones tienen una mayor incidencia las causas debidas a factores personales, que las causas debidas al medio ambiente de trabajo y a las causas originadas en defectos de las instalaciones, maquinaria y equipo". (7)

#### D. Prevención de accidentes

La prevención es la base de la seguridad porque el indemnizar a una persona, - combatir un incendio, curar a un herido o lamentar pérdidas, son hechos que no se - deben presentar ya que pueden ser evitados. Lo ideal es que nunca se realicen.

La prevención de accidentes se puede efectuar siempre, considerando los siguientes axiomas de seguridad:

1. La ocurrencia de una lesión es el resultado de una secuencia completa de factores, siendo una de ellas el accidente.
2. Puede ocurrir un accidente cuando se presentan dos circunstancias o al menos una de ellas, la acción descuidada de una persona y de un riesgo físico o mecánico.
3. Los actos inseguros de las personas son las causas de la mayor parte de los accidentes.

(7) TAVERA, Barquin Jesús, ob. cit., p. 3

4. No siempre el acto inseguro de una persona es causa inmediata de un accidente o lesión.
5. Los motivos que permiten la realización de acciones descuidadas proporcionan una guía para la selección de medidas correctivas apropiadas.
6. La gravedad de una lesión es extremadamente fortuita, en cambio la realización del accidente que produce la lesión casi siempre es evitable.
7. Los métodos más valiosos para la prevención de accidentes son análogos a los requeridos para el control de la calidad de producción.
8. La administración de la empresa tiene la mejor oportunidad y capacidad para evitar que ocurran accidentes, por lo tanto ella debe asumir la responsabilidad.

#### Elementos de la prevención:

Los elementos de la prevención deben tenerse activos. Estos elementos se clasifican en inmediatos y en básicos.

#### 1. Elementos inmediatos:

a) Orden y limpieza: La realización de éstos dos conceptos es la llave de entrada a la seguridad en cualquier lugar en que se trabaje o en que se habite, la salud y la comodidad para desempeñar eficientemente todo tipo de trabajo, se inicia en la limpieza y en el orden, también éstos demuestran las características de quienes laboran en él.

El orden y la limpieza no son específicos de un lugar de trabajo o de un área determinada, son factores que actúan todo el tiempo y en todo lugar de actividades, dependen del hombre mismo en forma directa. se inician en la caja de herramientas o en el lugar en que se guarda la ropa de trabajo; se inician también desde los cajones del escritorio del más alto ejecutivo, y se refleja en las actitudes de todos; una oficina con acumulación de papeles, libros y otros objetos revela a primera vista desinterés e ineficiencia en el trabajo.

La limpieza indica capacidad e interés, el orden indica realizaciones fundamentales que dan lugar a muchas más de trascendencia, siendo por ello factores claves para el éxito de cualquier empresa y de cualquier labor.

En el trabajo organizado, el orden eleva la productividad, porque se aprovechan al máximo los recursos que se tienen para producir, y por consiguiente, ayuda a reducir los hechos negativos como son los accidentes, que interrumpen la secuencia establecida en las actividades.

La realización del orden es el resultado de la buena dirección y del interés, basados en la voluntad y en la atención. Los resultados del orden son el ahorro de tiempo y de esfuerzos, la ayuda a la memoria y la conservación de los bienes.

Por lo contrario, la falta de orden, que es el desorden, suma a lo que se ejecuta tiempos y esfuerzos improductivos, produciendo con ello confusiones y descontrol personal y laboral.

En un centro de trabajo el orden se establece primeramente con el buen ejemplo, para demostrar cómo se puede facilitar todo y cómo hace trabajar a quien lo cultiva. El ejemplo es siempre el primer escalón para instruir y educar.

Entre los trabajadores abundan ideas que al parecer apropiadas, son destructivas para quienes las tienen. Estas ideas tales como: a mi no me cuesta, yo tengo --prisa, que lo levante quien lo tiró y otras semejantes, deben ser compartidas por medio del convencimiento y de la instrucción.

Es conveniente hacer pensar al trabajador que permanece en su lugar de trabajo cerca de una tercera parte de su vida y que es necesario que tenga todas las comodidades que el orden y el aseo proporcionan, y que el orden y la limpieza le valdrán tanto como valgan para él su salud, seguridad y la facilidad como desarrolla las labores a su cargo.

La limpieza es compañera del orden, requiere de método para su ejecución y medios apropiados para llevarla a cabo con eficiencia. En toda industria los desperdicios significan algún valor por pequeño que sea y requieren que se invierta en ellos trabajo y tiempo. Debe hacerse su clasificación y establecerse su circulación y la frecuencia de su movimiento. Los materiales que ya no se aplican forman parte de los procesos de la producción porque provienen de ellos mismos y su desalojamiento debe entrar en los programas de ésta.

Un calendario de limpieza y la vigilancia del orden para el mejor aprovechamiento de los recursos, tienen como base la organización de los procesos fundamentales de una industria porque están sujetos a la variedad de operaciones, a la cantidad de materiales y a otros factores de la producción, tanto de orden material y técnico como relativos al comportamiento humano de los trabajadores.

En un programa básico para orden y limpieza sólo hay que seguir las actividades fundamentales y hacer con todo detalle la anotación de deficiencias que se encuentren. El objeto de inspección sobre orden y limpieza es la eliminación de riesgos y buscar la eficiencia del trabajo. Las observancias generales relativas a cada parte pueden resumirse de la siguiente manera:

- Edificios y patios: En ellos se debe hacer el aseo periódico de las partes siguientes: pisos, paredes, techos, ventanas, escaleras, rampas, pasillos y otras instalaciones visibles. Es conveniente tener pintadas las estructuras y las instalaciones, de acuerdo con los códigos de colores según su aplicación.

- Maquinaria, equipo y herramienta: La limpieza de estos es indispensable y su mantenimiento es un factor muy importante. También se debe aplicar en éste caso lo convenido con los códigos de colores.

- Almacenes: En ellos la primera fase del orden consiste en distribuir por áreas los materiales y colocarlos en la forma más segura posible a manera de facilitar su movilidad. Después sigue el prever y organizar su control de recepción y entrega de métodos apropiados.

- Oficinas: El personal de mantenimiento debe efectuar la limpieza antes de que llegue el personal que labora en ellas, y es indispensable suministrarles todos los utensilios para realizarla con eficiencia.

También debe haber cestos, canastillas y otros enceres que facilitan la colocación de papeles y desperdicios diversos que habitualmente se producen. La limpieza en las oficinas tiene carácter preventivo debido a que evita incendios, dado que el papel es uno de los materiales más abundantes en ellas.

- Locales de servicios diversos: Locales para comedores, baños y sanitarios, -

complementan las actividades de trabajo y deben tener todas las condiciones necesarias de eficiencia y utilidad que su importancia les impone. La educación del personal que hace uso de ellos es el principal factor para su mantenimiento ordenado y - para su limpieza, además del programa de rutina que deba establecerse y de los medios para hacer el aseo.

En todo local de un centro de trabajo, el diseño, el uso y el mantenimiento se deben realizar mediante un orden con el fin de que se cumplan los objetivos de seguridad, eficiencia y bienestar; así se podrá lograr mejor producción, afirmar la formación profesional y lograr mayores ganancias y mejores salarios.

La experiencia ha demostrado que la causa principal de los accidentes es el -- factor humano, y que la posición psicológica del trabajador determina la propensión a que le sucedan con mayor o menor frecuencia. Lo importante es que también el orden es uno de los factores que contrarrestan esa tendencia y por lo mismo, la disciplina y la metodización deben estar en continua acción, no sólo en el trabajo sino en todo tipo de actividad.

b) Inspección: La inspección consiste en comprobar en forma organizada y directa -- las condiciones de edificios, equipos e instalaciones, para saber si ofrecen seguridad o ameritan acondicionamiento de alguna clase con ese fin. La inspección debe hacerse con la ayuda de un formato o cuestionario en el cual se anoten las observaciones pertinentes con el objeto de dar parte de ellas y a la vez sugerir remedio para las malas condiciones o para aquellos hechos que puedan ser factores del acontecimiento de accidentes. También la falta de elementos o mal uso de los que se tengan, debe ser reportado al hacer una inspección. (8)

La inspección como prevención de accidentes:

Como ya se sabe, los accidentes son causados por circunstancias o prácticas inseguras, combinadas o individuales. Si se quiere evitarlos, es menester descubrir - cuáles son los factores que los causan y aplicar medidas correctivas adecuadas, antes de que aquellos ocurran. Una inspección bien planeada y sistemáticamente realizada, es un medio eficaz para detectar circunstancias que entrañen peligro.

El reconocimiento de que el objetivo primordial de seguridad es, la eliminación de las lesiones humanas, no debe llevar a descuidar la importancia que tiene - la reducción de costos como otro de los objetivos de la seguridad.



Así tenemos los costos de los accidentes que son:

1. Costo de tiempo perdido por el trabajador lesionado.
2. Costo de tiempo perdido por otros trabajadores que suspendieran sus labores por: compañerismo, curiosidad, ayudar al lesionado y otras causas.
3. Costo del tiempo perdido por el jefe inmediato: Ayudando al trabajador lesionado, investigando la causa del accidente, dando instrucciones a otro trabajador que sustituya en su labor al trabajador lesionado.
4. Costo debido al daño en la maquinaria, en herramientas, en aparatos y otras pertenencias.

Perdiendo además gran cantidad de tiempo que es preciso emplear después de cada accidente para que las cosas vuelvan a su cauce normal. En cambio, en el proceso de inspección es poco el tiempo que se invierte; pero de todos modos, cualquiera -- que sea su costo en tiempo o dinero, será mucho menor que lo que cuesta el descubrir una circunstancia o condición de trabajo riesgosa hasta que se produce el accidente. Una inspección bien planeada y sistemática, realizada por personal competente, puede descubrir en breve tiempo, casi todo tipo de situaciones peligrosas al -- suscitarse éstas y a menudo hasta se anticipará a ellas. Esta inspección también -- tendrá utilidad en lo tocante a descubrir prácticas y procedimientos inseguros, aún cuando en su mayor parte, éstas sean descubiertas y corregirlas sobre todo a través de la supervisión y capacitación, análisis de la tarea, y los esfuerzos y sugerencias cooperativos de los trabajadores mismos.

Por lo regular se utilizan dos clases de inspección de seguridad:

1. La inspección de "una sola visita" encaminada a evaluar las condiciones y desempeño en materia de seguridad que tienen lugar en la fábrica. Por lo general, ésta - inspección corresponde a un funcionario de seguridad del Gobierno, o a un consejero cuya asesoría ha sido solicitada, o por lo menos autorizada por la administración.
2. Una actividad constante establecida y sostenida por la administración encaminada a descubrir situaciones y, hasta donde sea posible, procedimientos y prácticas que si se dejan sin modificar, pueden causar o causarán accidentes.

c) Supervisión: Consiste en la observación de las formas activas del trabajo, sea del personal o de las máquinas, para corregir los malos procedimientos y para mantener en actividad los que sean adecuados. Deben observarse si efectúan prácticas peligrosas y si el personal está verdaderamente capacitado para desempeñar las labores que constituyen su obligación. Al corregir los malos procedimientos de trabajo se deben dar instrucciones precisas, señalar su objeto y hacer ver los riesgos e ineficiencia del mal método así como comprobar que se hace lo que haya indicado como conveniente.

## 2. Elementos básicos:

a) Organización: El ordenamiento jerárquico del personal; de los sistemas de comunicación; la colocación de los elementos de trabajo; los procedimientos para laborar y las relaciones humanas, son algunos de los factores que distinguen a la organización en los centros de trabajo. Sobre la organización general se encuentra el éxito de las labores y la organización de la seguridad debe establecerse en forma paralela a la organización de las labores fundamentales, su desarrollo debe basarse en el continuo análisis de su estructura y de sus métodos, así como en la preparación del elemento humano.

b) Análisis de los procesos: Todo proceso de trabajo requiere mejoramiento constante: el estudio del trabajo que comprende las relaciones humanas; el medio ambiente de labores; el estudio de métodos; el estudio de tiempos; las medidas de trabajo, y la continuidad en la producción, es aplicable siempre para lograr esa mejora. - En el caso de la seguridad, el análisis debe encauzarse a la localización de los riesgos y al establecimiento de los procedimientos seguros. (9)

c) Investigación: La ciencia aplicada y las investigaciones científicas que contribuyen a lograr la buena realización del trabajo humano, son también base para establecer la seguridad y la prevención de riesgos. Comprende gran cantidad de ramas - que cada día se amplían más en los campos de la física, la química y otras ciencias. También la investigación en campos específicos relacionados directamente con las máquinas, el equipo, la energía, los materiales de construcción, y muchos ----

---

(9) TAVERA, Barquin Jesús, ob. cit., p. 6

otros, pueden ser motivados por la iniciativa de aplicar la seguridad del trabajo en diversas actividades industriales, de transporte y de la vida de los grupos humanos en las ciudades. La investigación está generalmente a cargo de especialistas, pero se encamina a dar frutos mediante la aplicación práctica.

d) Capacitación: Toda persona recibe capacitación en diversas actividades de la vida común y diaria. En lo que se refiere a materia de seguridad, la capacitación debe tener bases psicológicas y técnicas para que sus frutos sean completos. Al personal se le debe dar a conocer los principios generales de la seguridad, hacerle conocer las reglas de seguridad y determinar la obligación de su cumplimiento en todos los aspectos necesarios y legales. También es necesario tener parte del personal capacitado en el manejo de equipo para combatir incendios, realizar salvamentos y otras acciones de emergencia. La capacitación y el fomento del interés por la seguridad y la higiene, requieren de la intervención de especialistas y ser incorporados sus programas en los de trabajo de toda industria.

Si los empleados han de realizar su trabajo con eficacia y en forma segura, se requiere aplicar alguna forma de entrenamiento sistemático. Este es un requisito inevitable. Independientemente del cuidado que se haya puesto en la contratación y selección de los empleados y de cual sea la actitud y experiencia que tengan para las tareas a las que han sido asignados. La práctica del entrenamiento en la industria varía ampliamente con relación al método, contenido, calidad, cantidad y fuente de instrucción. Las diferencias se ven fuertemente influenciadas por el tamaño de la compañía, el tipo de las actividades que se realizan, y la opinión que tenga la gerencia acerca de la importancia y el valor del entrenamiento.

El entrenamiento puede ser impartido por el supervisor responsable de la tarea, sin embargo, las gerencias están encontrando importante el uso de especialistas en entrenamiento, para suplementar la tarea del supervisor, como ocurre en el caso de análisis de tareas y prevención de lesiones. Los especialistas en entrenamiento no llevan a cabo necesariamente la tarea de la cual es responsable un supervisor. La función del especialista consiste en crear procedimientos, de tal forma que el entrenamiento se realice por personas mejor calificadas en la planta o en sus departamentos individuales. Para ello, prepara los manuales, instructivos y otros detalles, para llevar a cabo el programa de entrenamiento y supervisar su actividad.

Hay muchas formas para impartir información instructiva adecuada para los propósitos industriales. Cada uno de estos métodos debe tener una aplicación particular para la situación en la que es utilizado. En general, estos procedimientos pueden agruparse como sigue:

1. Conferencias
2. Entrenamiento en el taller
  - a. Instrucción inicial
  - b. Entrenamiento en la propia tarea
    - (1) Instructor especialista
    - (2) Supervisor
3. Discusión en grupo

El hecho de que los trabajadores jóvenes y sin experiencia sufran con frecuencia más lesiones, sugiere la necesidad de entrenamiento encaminado a corregir técnicas en la realización del trabajo al que es asignado. Algunos de los métodos indicados para dar instrucción tendrá una utilidad directa o indirecta en el mantenimiento de unos niveles adecuados de seguridad.

En el área de seguridad existen además otros elementos para la prevención de accidentes como son la promoción de la seguridad y el empleo de colores.

- Promoción de la seguridad:

La participación de todos los empleados constituye la parte medular del programa de seguridad.

Para lograr lo anterior, es indispensable el formar y mantener un interés activo del personal a través de los diferentes medios de comunicación:

a) Carteles de seguridad:



Es uno de los medios más utilizados para la promoción de la seguridad, estos deberán atraer la atención de aquellos a quienes van dirigidos y estimular sus procesos mentales hacia el tipo deseado de comportamiento. Ya que las imágenes hablan el idioma universal, todo el mundo puede entender una ilustración gráfica.

Debe de tomarse en cuenta que una imagen que transmite un mensaje claro, lo hace en unos cuantos instantes y de una manera más segura de lo que lo podrá hacer el mensaje escrito. En cuanto a periodicidad es conveniente cambiarlos cada mes.

b) Publicaciones: Son valiosos auxiliares en la promoción de la seguridad. Inclusive, existen empresas con boletines mensuales, los cuales pueden ser aprovechados.

Es indispensable que los mensajes que en ella se den sean oportunos, que se relacionen con las circunstancias propias de la institución, que sean prácticos y bien redactados.

c) Letreros y lemas:

DONDE ESTA PAPA?.



Estarán redactados con apegos a la verdad y deberán ser precisos en cuanto a su significado. Es recomendable colocarlos en lugares visibles para toda aquella - persona que se expone a una situación de peligro.

d) Películas: El valor de este medio de comunicación, radica en que se puede narrar toda la historia de un accidente, mostrando el medio circundante, la forma en que surgió la situación peligrosa, cómo sucedió el accidente, cuáles fueron sus consecuencias y cómo podría haberse prevenido.

e) Exposiciones: Son un medio realista de dar a conocer a los empleados, los riesgos existentes y los medios para eliminarlos.

El papel de comunicar mensajes de seguridad no es fácil, ya que un cartel, un anuncio, un letrero mal planteado, trae como consecuencia una inquietud en el trabajo.

Por lo que deberá tomarse en cuenta:

1. A quiénes se va a dirigir

2. Qué se está tratando de decir
3. Por qué se está diciendo
4. Cuál es el mejor momento para comunicarse
5. Cómo y a qué costo
6. Qué acción trata de cambiar

- Empleo de colores:

La finalidad de distinguir por medio de colores los elementos operantes, fijos y móviles, es aumentar la eficiencia, comodidad y seguridad del personal que labora.

La práctica general en el uso de los colores se puede resumir en:

Rojo: Se emplea para indicar peligro, para localizar y hacer resaltar equipo de emergencia. Principalmente se usa en:

1. Estaciones y equipos de bomberos
2. Lugares de salida de emergencia
3. Extinguidores para incendio
4. Bombas de agua para incendio
5. Todo equipo contra incendio
6. Aparatos roceadores contra incendio
7. Recipientes portátiles que contengan líquidos inflamables (estos además deberán llevar una banda amarilla con el nombre del líquido).
8. Luces rojas que se colocan en vallas, obstrucciones, construcciones temporales
9. Señales de peligro de cualquier tipo
10. Botones de enchufes eléctricos para parar las máquinas en situación de emergencia

Anaranjado: Se emplea para designar partes peligrosas de la maquinaria o cualquier parte del equipo que pueda lesionar. Se pueden usar en:

1. Partes móviles no protegidas
2. Botones de arranque y manija
3. Poleas, rodillos, cilindros, piezas cortantes y otros.

Amarillo: Este color, por su alta visibilidad, se emplea para indicar precaución con el fin de evitar golpes, tropezones, caídas y otros accidentes. Se emplea para llamar la atención sobre los riesgos en:

1. Equipos de construcción
2. Señales en las esquinas de las pilas o montones de almacenaje
3. Extremos descubiertos y sin protección de las plataformas, pozos o paredes
4. Pasamanos, barandillas de precaución
5. Escalones iniciales y finales de escaleras
6. Extremos de puertas de elevadores que cierren y abran vertical u horizontalmente
7. Guía de poleas a baja altura
8. Pilares, columnas o postes contra los cuales se pueda chocar
9. Recipiente de desperdicios para materiales explosivos o combustibles, deberán tener una banda amarilla a todo alrededor
10. Bordos verticales de las puertas corredizas
11. Señales de precaución

Verde: El verde será el básico para significar seguridad y la ubicación de -- los primeros auxilios, puede ser utilizado para señalar el lugar y la colocación -- de:

1. Camillas y lugares donde se guarden
2. Gabinetes de primeros auxilios
3. Dispensarios
4. Lugares en donde se guarden máscaras contra gases
5. Unidad quirúrgica
6. Duchas de emergencia
7. Tablilla de anuncios de seguridad

Azul: Se utiliza para los casos de arranque de maquinaria o equipo, siendo re comendable utilizarlo en:

1. Válvulas, bóvedas, andamios
2. Elevadores
3. Tubería que lleve agua y tanques de almacenaje



Morado: Se utiliza para significar peligros o riesgos provocados por la radiación; se aplica en:

1. Habitaciones y áreas donde se guarden o manipulen materiales radioactivos o que hayan sido contaminados
2. Terrenos en donde se entierre o guarde material o equipo contaminado
3. Recipientes donde se guarde equipo contaminado
4. Recipientes que contengan material radioactivo
5. Equipo contaminado que no esté guardado en un lugar especial. (10)

Blanco: Se emplea para señalar el tránsito y delimitar pasillos o calzadas. - Se aplica en:

1. Finales sin salida de los pasillos y corredores
2. Determinan el lugar y la anchura de los corredores
3. Señales direccionales
4. Límite de calzadas para vehículos

Para hacer contrastantes y visibles los letreros y símbolos, estos deben ser hechos de un tamaño apropiado, de tal manera que se distingan desde una distancia tal que puedan ser útiles sus indicaciones.

En la aplicación de los colores se ha observado que en orden de mejor visibilidad, se pueden utilizar los siguientes contrastes:

1. Negro sobre amarillo
2. Verde sobre blanco
3. Rojo sobre blanco
4. Azul sobre blanco
5. Blanco sobre azul
6. Negro sobre blanco
7. Blanco sobre rojo
8. Blanco sobre verde
9. Blanco sobre negro
10. Rojo sobre amarillo
11. Verde sobre rojo
12. Rojo sobre verde. (11)

(10) TAVERA, Barquin Jesús, ob. cit., p. 85

(11) TAVERA, Barquin Jesús, ídem., p. 82

## II. ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Las garantías sociales consignadas en el texto Constitucional y en particular, las disposiciones del art. 123, están fundadas en el principio de considerar al -- hombre como miembro de un grupo social y no como sujeto abstracto de relaciones ju rídicas. Conforme a ésta concepción, se estructuran en México: el derecho del tra- bajo, la seguridad social y todos los sistemas de bienestar colectivo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artí- culo 123, los siguientes conceptos relativos a la seguridad industrial.

A.

Frac. II. La jornada máxima nocturna es de siete horas; siendo prohibidas las labo- res insalubres o peligrosas, y cualquier trabajo después de las diez de la noche - para los menores de 16 años.

Frac. III. La jornada máxima de trabajo para los mayores de 14 años y menores de 16 años, debe ser la de seis horas, siendo prohibido para los menores de 14 años.

Frac. V. Las mujeres embarazadas no deben realizar trabajos que requieran un es- fuerzo considerable para no exponer la vida del hijo. Gozando de seis semanas an- tes y seis después del parto, así como dos descansos al día de media hora cada uno para alimentar al hijo.

Frac. XIV. El patrón es el responsable de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aún cuando contrate por intermediario, pagando la indemnización co- rrespondiente al I.M.S.S..

Frac. XV. El patrón debe realizar un estudio en su establecimiento sobre higiene y seguridad y tomar las medidas necesarias para evitar riesgos, así como formar una comisión mixta y cumplir con los preceptos legales.

Frac. XXVII. Un trabajador no puede renunciar a sus derechos y quedan prohibidas - las labores insalubres.

Frac. XXIX. La ley del I.M.S.S. es de utilidad pública, comprendiendo seguros de cesantía en edad avanzada, guarderías, enfermedades y accidentes entre muchas ---- otras prestaciones que otorga.

## B. PUBLICOS.

Frac. XI. La seguridad social cubre: accidentes, enfermedades profesionales, no -- profesionales, maternidad, jubilación, invalidez, vejez y muerte; las mujeres emba razadas no deben realizar trabajos pesados y descansarán un mes antes y dos des--- pués del parto.

La familia del trabajador tiene derecho a asistencia médica, centro para vaca ciones y recuperación, tiendas económicas, habitaciones baratas en arrendamiento o venta.

## A. Antecedentes de la seguridad industrial en México y en el mundo.

### 1. Antecedentes en el mundo:

La prevención de accidentes empieza a practicarse desde que el hombre con su creatividad fabrica artículos, ya sea para uso personal o para su trabajo.

En Europa, a principios del siglo XVI, la organización familiar estaba bajo el régimen feudal, "la maquinaria que se utilizaba funcionaba por el impulso que producía la corriente de agua al fluir, las tasas de accidentes no debieron ser al tas, ni graves muchas de las lesiones, por lo cual, cuando ocurría un accidente, se tomaba como cosa ordinaria. El patrón no sentía ninguna responsabilidad y el -- trabajador tampoco pensaba en ello". (12)

No es sino hasta la aparición de la máquina de vapor, seguida por el motor -- eléctrico, cuando surge un cambio drástico en la forma y modo de producción, la in (12) BLAKE, P. Roland, Seguridad Industrial, 3° ed.; México, D.F., Ed. Diana, 1975.

dustria de producción casera pasa a ser fabril.

La introducción de maquinaria en la Inglaterra del siglo XVIII, crea un nuevo tipo de riesgo laboral; así, a medida que los adelantos técnicos avanzan, el número de accidentes cada vez es mayor.

Las factorías son de pobre construcción, con iluminación inadecuada, calorosas y mal distribuidas, sin instalaciones sanitarias, sin protección los ejes de las máquinas, quedando expuestos los trabajadores a la muerte, enfermedades o mutilaciones, las cuales eran frecuentes.

Esto pronto ocasionó un cambio de actitud del trabajador viéndose impulsado a exigir dos cosas: la adecuada protección de la maquinaria así como una compensación a las víctimas de accidentes y a sus familiares.

Así, el primer resultado obtenido fué en Inglaterra en 1802, donde se propone proteger la salud de los trabajadores de hilanderías y fábricas, nombrando a los magistrados y clérigos del lugar para realizar la inspección.

Pero no es hasta 42 años después cuando se incorpora en la ley disposiciones para que se cercara la maquinaria, se proveyeran resguardos, se notificaran los accidentes.

Puede aclararse que anteriormente, fué la primera legislación sobre el empleo de niños en empresas industriales, fábricas y talleres que trabajaban sin interrupción.

Pero, no fué sino hasta años después cuando en Alemania se llevó a cabo el código industrial de la Federación de Alemania del norte, que preveerfa la protección general de los trabajadores contra los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y es en este país donde por primera vez el mariscal Bismark en 1883 instituye el Seguro Social.

Posteriormente, en los Estados Unidos, el estado de Massachusetts en 1877, es el primer estado que adopta una ley para la prevención de accidentes, en las fábricas se prohibía la limpieza de la maquinaria en movimiento y exigía que los ascen-

sores y montacargas fueran protegidos, así como que se tuvieran suficientes salidas para caso de incendio.

En Estados Unidos igual que en Europa, las primeras leyes no incluían el establecimiento de órganos especiales encargados de su aplicación, por suponerse que -- las demandas serían entabladas por los trabajadores accidentados, sin embargo, se comprobó que los trabajadores no presentaban sus quejas por el temor de ser despedidos.

En aquella época se apoyaba más al empresario, porque además de tener poder, no había leyes que protegieran al obrero, surgiendo así las doctrinas que favorecían al empresario.

Había tres doctrinas dentro de la Ley Común que apoyaban al empresario en su -- defensa contra las reclamaciones formuladas por los trabajadores lesionados, siendo las siguientes:

1. Negligencia contributiva: El trabajador lesionado había contribuido, en virtud de un acto o falta de acción, a la ocurrencia del accidente.
2. Negligencia del primero: Era aplicable cuando se podía demostrar que los actos de un compañero de la víctima había contribuido al accidente.
3. Riesgo aceptado: Cuando el trabajador aceptaba el empleo, sabía o debería saber los riesgos involucrados en el trabajo que iba a desempeñar y los admitía. Incluso, si la tarea llevaba aparejado algún riesgo extraordinario, no normal dentro -- del proceso de producción, algunos tribunales sostenían que si el empleado había -- aceptado el trabajo y continuaba en él, a pesar de que el empresario no hubiese tomado las precauciones necesarias, denegaba en consecuencia de toda responsabilidad del accidente.

Como se puede ver, era muy difícil para el demandante llevar a cabo la prueba causante del siniestro, porque sus compañeros se mostraban poco dispuestos a arriesgar sus empleos compareciendo como testigos contra sus empresarios. En caso de muerte la prueba resultaba a menudo imposible.

Finalmente, cuando se dictaba una sentencia en contra del patrón, los gastos del juicio absorbían una cantidad considerable de la suma otorgada. Todo esto hacía que los trabajadores prefirieran cualquier arreglo extrajudicial por insignificante que fuese.

Esto ocasionó que, en 1867 el Francés Engel Dolfus, fundara una asociación para la prevención de los accidentes en las fábricas y para el intercambio de experiencias sobre problemas de seguridad.

Tres años después, en 1889, se publicó por idea de él, un album sobre dispositivos de seguridad. Posteriormente, en el congreso de Milán, se recomendó que los gobiernos estimularan la creación e intervención de asociaciones de seguridad, organizadas por particulares, para la promoción de la seguridad y protección de la salud de los trabajadores.

## 2. Antecedentes en México:

Esto sucedió en el ámbito internacional mientras que, en nuestro país, también se preocuparon por la seguridad de los trabajadores. Teniendo así, que antes de la constitución de 1917, aparecen dos leyes:

1°. José Vicente Villada, por el Estado de México, propone:

a) Responsabilidad del patrón de los accidentes, siempre y cuando se realicen dentro del centro de trabajo.

b) Pago íntegro del sueldo que le correspondiera

c) Pago de gastos de inhumación, más quince días de salario, para los familiares -- que dependían económicamente de él.

2°. General Bernardo Reyes, por el Estado de Nuevo León, propone:

a) Además de pagar los gastos funerarios

b) Se pagará una pensión consistente en el sueldo íntegro dentro de un plazo que -- variará entre diez meses y dos años según el número de personas que hubieran depen

dido de la víctima; padres e hijos, abuelos, nietos, conyuge.

Posteriormente surgen otras leyes en diferentes estados como son: la ley de - Aguirre Berlanga en Jalisco; la de Candido Aguilar en Veracruz; la del General Salvador Alvarado en Yucatán.

## B. La seguridad social en el ámbito internacional.

Debido al desarrollo tecnológico de nuestra época, existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones, que pueden producir descontento y ser una amenaza para la paz universal. Actualmente no puede producirse un fenómeno en una parte del mundo, que no trascienda de inmediato en el resto del orbe; por lo que es preocupación de las naciones, mejorar estas situaciones a través de la acción internacional de las organizaciones del mundo, fundadas para cumplir con dicha finalidad.

### La Organización Internacional del Trabajo. (OIT).

Dos años después de la promulgación de nuestra Constitución (1917), tuvo lugar el nacimiento de la OIT, que constituye el máximo foro laboral a nivel internacional. Con el tiempo -1946- La Organización Internacional del Trabajo se vinculó a la Organización de las Naciones Unidas, surgiendo así el primer organismo especializado del sistema.

Los objetivos de la Organización Internacional del Trabajo son: promover la justicia social y contribuir al establecimiento de una paz universal y duradera, y mejorar, a través de la acción internacional, las condiciones de trabajo y los niveles de vida. (13)

Una de las características principales de la Organización es su carácter tripartita, ya que está integrada por trabajadores, patrones y representantes gubernal

(13) Cronología de Eventos Internacionales de Seguridad Social I.M.S.S, Secretaría General, Departamento de asuntos internacionales., Departamento de publicaciones. México, 1979.

mentales de todos y cada uno de los estados miembros que la conforman -poco más de 150 países-, en la inteligencia de que dichos representantes intervienen en pie de igualdad en la toma de decisiones.

A este respecto, la OIT realiza su labor a través de varias maneras, pero se considera que por medio del proceso normativo es como mejor cumple su función.

En efecto, la actividad normativa de la Organización se traduce en la adopción, por la Conferencia General, de instrumentos llamados convenios y recomendaciones.

Si el convenio es ratificado, pasa a formar parte del Derecho Positivo Nacional y periódicamente se informará a la OIT sobre la manera en que se cumple (aplica) a nivel doméstico. Si no se ratifica, sólo hay que comunicarlo a la Organización.

A través de los convenios se han enriquecido la legislación y la práctica nacionales y se han homogeneizado muchos conceptos, desarrollándose de este modo el Derecho Laboral Internacional, uno de cuyos campos principales lo constituye la seguridad social.

Así, desde el preámbulo de la constitución de la OIT, que textualmente inicia: "considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social;..."(14) -la cual, a su vez se basa en la seguridad social- hasta la adopción, por la organización, de la declaración de Filadelfia relativa a sus fines y objetivos, que tuvo lugar en 1944, surgen los aspectos relativos a la seguridad social como actividades prioritarias; como programas, como políticas, en una palabra como obligación solemne de este organismo internacional.

Así, se lee en la reglamentación: ... la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos... todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su

(14) Constitución de la Organización del Trabajo y Reglamento de Conferencia Internacional del Trabajo, oficina internacional del trabajo. Cinelma, noviembre 1977, - p. 5



desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades... se reconoce como obligación solemne de la organización, fomentar entre todas las naciones del mundo, programas que permitan... extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesitan y prestar asistencia médica completa; suministrar alimentos, viviendas y medios de recreo y cultura adecuados; garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales... (15)

Actuando en consecuencia, por su carácter normativo internacional y específicamente a través de los convenios, la OIT ha cumplido su labor en aspectos de seguridad social; participando activamente en eventos sobre la materia, en coordinación con otros organismos internacionales.

Existen además, otros organismos que se preocupan por la seguridad social como son los siguientes:

#### Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).

"Consiste en una agrupación de instituciones y no de gobiernos, dedicadas a estas cuestiones; para cuya gestión organiza reuniones internacionales para el intercambio de experiencias e información, y para la realización de investigaciones y en cuestas sobre seguridad social, a fin de publicarlas y difundirlas entre los países" (16).

Nuestro país forma parte de la asociación, a través de la afiliación de dos miembros; el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.)

#### Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

"Bajo los auspicios de la OIT, tuvo lugar una reunión de representantes de instituciones de seguridad social, que significó el antecedente más inmediato de un Comité Interamericano de Iniciativas sobre la materia; que más tarde daría nacimiento

(15) Idem. p. 23

(16) Seguridad Social y Organismos Internacionales, I.M.S.S., Secretaría General, - Departamento de Asuntos Internacionales. Dpto. de Publicaciones. México 1979, p. 9.

a la CIESS. (17)

"Sus objetivos son, ampliar y facilitar la cooperación de las administraciones e instituciones de seguridad social en América", (18) y constituyendo asimismo, un organismo permanente de cooperación con la Oficina Internacional del Trabajo de la OIT.

#### Comité permanente Interamericano de Seguridad (CPISS).

El Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social (CPISS) creado en la reunión de México de 1945, cuya sede se encuentra en ésta ciudad desde 1953; es el órgano ejecutivo de la Conferencia y se reúne cada año.

La conferencia cuenta también con órganos técnicos: El Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS) y las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social.

Desde 1963 se estableció el CIESS en México, D.F., encomendándose su acción al CPISS y al IMSS. Sus objetivos son: capacitar al personal profesional, técnico y administrativo de las instituciones y administraciones americanas de seguridad social, para llevar al desarrollo, al fortalecimiento y a la mejor aplicación de ésta, en los países americanos. Promover y realizar investigaciones en el campo de la seguridad social. Fomentar las comunicaciones y el intercambio de informaciones y de estudios relacionados con la seguridad social en el continente. (19)

"Las Comisiones Regionales Americanas son órganos conjuntos de acción técnica, entre el CPISS y la AISS. Desde 1960 funcionan como Comisiones las de: prevención de los riesgos profesionales; médico social; de actuarios y estadísticos, y de organización y sistemas administrativos. y desde 1968 aspectos jurídico-social de la seguridad social".(20)

#### Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

"La OISS se define como un organismo internacional regional, técnico y especia

(17) Idem. p. 23

(18) Ibidem.

(19) Idem. p. 16

lizado, encargado de promover el bienestar económico y social de Iberoamérica y Filipinas, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias en seguridad social". (21)

Para dar cumplimiento a sus objetivos, la OISS realiza funciones vinculadas -- con la asistencia técnica recíproca de sus miembros y organiza estudios y planes de acción comunes en materia de seguridad social. Asimismo, colabora en la conservación, el progreso y el desarrollo de los servicios sociales y prepara los informes necesarios, actuando como órgano colaborador de los países e instituciones interesados en la seguridad social. (22)

#### Asociación de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y Panamá (AISSCAP).

"Es un organismo interinstitucional cuyos objetivos son: la integración de la seguridad social en la zona, así como la extensión, defensa y perfeccionamiento científico, técnico y administrativo de los regímenes de seguridad social que le conformen". (23)

Es necesario destacar que dentro de las organizaciones regionales americanas -- de índole gubernamental, vinculadas con la seguridad social, se encuentran la Organización de los Estados Americanos y la Organización Panamericana de la Salud.

#### Organización de los Estados Americanos (OEA).

La Organización de los Estados Americanos constituye el organismo internacional regional más antiguo. Por lo que toca a la seguridad social, la Organización de Estados Americanos ha tenido como punto cardinal de sus programas el de promover -- las relaciones económicas, sociales y culturales, además de las estrictamente políticas, entre sus Estados miembros. Esos tienen una repercusión significativa en la seguridad social. (24)

Es pues evidente la coincidencia entre los objetivos sociales de la OEA y los objetivos que, tanto a nivel nacional como internacional persigue la seguridad social. Por ello tiene vinculación con la UNESCO; con la OIT, y con la CISS, de la -- que la OEA es miembro.

(20) Id.

(21) Seguridad Social y Organismos Internacionales. p. 19

(22) Idem.

(23) Idem. p. 21

### Organización Panamericana de la Salud (OPS).

La OPS es un organismo pionero en el campo de la salud y en el de los seguros sociales, resulta obvia su vinculación con la seguridad social, elemento básico de su funcionamiento.

Así, la organización ha contribuido enormemente a formar un Derecho Sanitario Internacional en el que el concepto de seguridad social tiene una presencia muy destacada.

### Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Es indiscutible que los programas de la ONU inciden en gran medida en el campo de la seguridad social, toda vez que, por una parte, sus resoluciones -tomadas por mayoría de los miembros- influyen en tales cuestiones marcando directrices, señalando objetivos, prioridades, métodos, y por otra, algunos de sus órganos son especialistas en el campo socio-económico, que junto con el político conforman el universo de acción de la organización.

El rumbo de los derechos humanos, la erradicación del racismo, y el colonialismo, el respeto a la autodeterminación, la cooperación internacional, entre otros, -han sido definitivamente fijados por las Naciones Unidas en su concepción moderna. Tales derroteros no pueden ser ajenos a la seguridad social, instrumento de cambio que eleva la dignidad del individuo. (25)

Cabe mencionar que México, no está ajeno, en cuanto a la seguridad social en el ámbito internacional. Se preocupa al igual que otros países por la seguridad e integridad del hombre. Prueba de esto es su afiliación a las asociaciones mencionadas anteriormente y su participación en los congresos y reuniones realizadas por la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales, desde 1961 a la fecha.

---

(24) Idem. p. 28

(25) Idem. p. 42

### III. EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO DE -- JALISCO.

#### A. Fundamentos Históricos:

En la República Mexicana existen dos divisiones en cuanto a la Previsión social, la primera es la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que es a nivel Federal, (industria petroquímica, minera, etc.); y la segunda es el Departamento de Trabajo y Previsión Social, siendo a nivel estatal por características propias del lugar. Cuyos antecedentes se presentan a continuación, los cuales están ordenados por fecha, logrando con esto, una idea clara del continuo esfuerzo de nuestros gobernantes y los avances correspondientes en la resolución de los conflictos laborales.

23 de octubre de 1920:

El Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, Francisco La bastida Izquierdo, crea el Departamento de Trabajo, anexo al Ejecutivo, que tiene por objeto mediar en las controversias entre patrones y trabajadores, y queda integrado dicho departamento por: un jefe, un secretario, un escribiente archivista y un mozo.

31 de julio de 1923:

El Congreso Local decreta a iniciativa del Gobernador Constitucional, la Ley del Trabajo del Estado de Jalisco.

Reforma el Departamento del Trabajo con la finalidad de fomentar los seguros populares y sociedades cooperativas, denominando a la dependencia por vez primera, Departamento del Trabajo y Previsión Social.

29 de febrero de 1936:

El Gobernador del Estado Everardo Topete, reforma mediante un nuevo decreto, - el Departamento de Trabajo y Previsión Social, en el cual se asignan las funciones siguientes:

1. De Previsión Social
2. De la Procuraduría de la Defensa del Trabajo
3. De la Inspección del Trabajo

2 de marzo de 1939:

Mediante decreto se expide una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y se establece un sistema de Departamentos Autónomos entre sí con jefes técnicamente capacitados. En la fracción VI dicha ley se encuentra ubicada esta Dependencia en el artículo 41 se señalan las funciones correspondientes al Departamento del Trabajo y Previsión Social.

1. Junta Central de Conciliación y Arbitraje
2. Inspección y Seguridad del Trabajo
3. Salario Mínimo
4. Seguros Sociales
5. Higiene Industrial
6. Agencias de Colocación
7. Procuraduría para la Defensa del Trabajo
8. Congreso y reuniones para el estudio de los problemas del Estado.

22 de noviembre de 1939:

La Junta Central de Conciliación y Arbitraje es provista de un Reglamento Interior de Trabajo.

30 de abril de 1943:

Se publica en el Diario Oficial el primer reglamento del Departamento del Trabajo y Previsión Social, siendo Gobernador el General de Brigada, Marcelino García Barragán.

24 de diciembre de 1947:

Es publicado un nuevo Reglamento Interior para el Departamento del Trabajo y - Previsión Social siendo jefe del Departamento el Lic. J. G. Urzúa y siendo Gobernador el Lic. Jesús González Gallo.

2 de febrero de 1952:

Se expide un nuevo reglamento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

junio de 1978:

Se expide un nuevo Reglamento Interior de la Junta de Conciliación y Arbitraje que es como se le denomina en la Ley Federal del Trabajo de 1970.

31 de marzo de 1981:

Se expide un nuevo Reglamento Interior del Departamento del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

1° de enero de 1984:

Es creada una nueva dirección que se denomina Comunicación Social, sustituyendo a la Dirección de Previsión Social que se integró a la Dirección de Inspección del Trabajo y de la Previsión Social.

## B. Objetivo y funciones.

El Departamento de Trabajo y Previsión Social tiene como objetivo general alcanzar la justicia social y la tranquilidad pública a través de armonizar las relaciones entre capital y trabajo, realizando las siguientes funciones:

- a) vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo
- b) promover la seguridad e higiene en el trabajo
- c) promover la capacitación a los trabajadores
- d) conciliar y resolver conflictos laborales
- e) relacionar oferta y demanda del empleo

## C. Organización.

Para realizar estas funciones el departamento cuenta con dos áreas:

1. Area administrativa: Cuyo objetivo es suministrar y controlar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera el departamento para su mejor funcionamiento.

Está formada por cinco direcciones:

a) Inspección del Trabajo y Previsión Social: Se encarga de vigilar el cumplimiento de la ley y específicamente prestaciones económicas.

b) Servicio Público del Empleo: Estudia características del mercado y trabajo; orienta a patrones y trabajadores en área de capacitación y adiestramiento. orientando-- los hacia funciones requeridas para su trabajo, promoviendo a su vez la organiza--- ción para el mismo.

c) Procuraduría de la Defensa del Trabajo: Orienta y asesora a trabajadores y sindicatos sobre normas legales del trabajo; concilia a los trabajadores y patrones en sus conflictos; representa a los trabajadores ante cualquier autoridad, y por consi--- guiente denuncia ante la autoridad la violación a las normas laborales.



d) Comunicación Social: Realiza estudios en cualquier rama del comercio e industria del Estado; organiza cursos de capacitación y adiestramiento, impartiendo conferencias, audiovisuales, etc., con la finalidad de difundir sus servicios.

e) Dirección administrativa: Tiene carácter interno, encargándose del funcionamiento del departamento, de todo el personal y mobiliario.

2. Juntas de Conciliación: Tienen como objetivo cuidar la observancia de la Ley Federal del Trabajo conforme a su propio reglamento y hacer sugerencias que tiendan al mejoramiento de la impartición de la justicia laboral.

El Departamento de Trabajo y Previsión Social para desarrollar eficientemente sus funciones estudia los resultados obtenidos en materia de seguridad industrial de las empresas registradas, dentro del Estado de Jalisco en el año de 1985, los cuales son los siguientes:

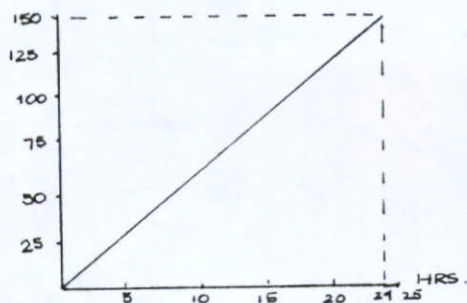
58,927 Riesgos de Trabajo

1,150 Invalideces

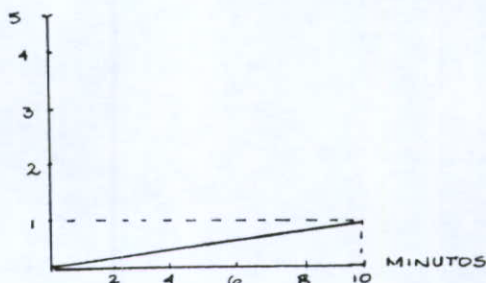
125 Defunciones.

Cada día ocurren 150 accidentes y enfermedades en el trabajo. Uno cada diez minutos. Quedando graficado de la siguiente manera.

ACCIDENTES.



ACCIDENTES.



12 de cada 100 trabajadores se accidentan o enferman en el trabajo.

3 Inválidos cada día.

1 muerto cada 3 días en el ejercicio del trabajo,

En 1985 hubo 816,562 AUSENCIAS de trabajadores por incapacidades causadas por riesgos laborales.

Las pérdidas económicas en las empresas y población que causaron los riesgos, -exceden los \$30,000 millones de pesos: cantidad que sin duda repercute de alguna manera en los productos y servicios que todos consumimos.

\* Los datos mencionados anteriormente son cantidades aproximadas.

De acuerdo a los datos anteriores, el Gobierno del Estado de Jalisco tiene el firme propósito de disminuir los riesgos que en el trabajo ocasiona accidentes y enfermedades que perjudican a los trabajadores y a sus familias causando dolor y deterioro en su economía.

Con tal finalidad, el Departamento de Trabajo y Previsión Social creó varios -programas permanentes para la prevención de riesgos en el trabajo, su objetivo no -sólo está en la vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales y reglamentarios de la materia, sino también en promover, asesorar, capacitar e informar todo lo relacionado con la seguridad e higiene laboral. Dichos programas, estando al servicio de trabajadores y empresarios son los siguientes:

#### 1. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO.

OBJETIVO: Reducir el índice de accidentes de trabajo en el Estado y aumentar la seguridad en las labores de los trabajadores, en suma mayor productividad.

DIRIGIDO A: Responsables de las Relaciones Industriales y de seguridad en las empresas; secretarios generales, de previsión social y delegados de sindicatos; miembros de comisiones mixtas; propietarios de pequeños centros de trabajo y trabajadores en general, interesados en convertirse en promotores de seguridad e higiene.

SEDE: Salón-auditorio del Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado.

RECONOCIMIENTO: Diploma de participación.

Requisito para obtener el diploma de participación el 100% de asistencias.  
(Ver anexo 1 y 2).

## 2. CURSO TALLER PARA COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE SOBRE DETECCION, ANALISIS Y PREVENCION DE RIESGOS DE TRABAJO.

OBJETIVO: Se busca orientar, asesorar y evaluar las actividades que desarrollan las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, en forma periódica, con la finalidad de - lograr, con certeza, la detección, análisis y prevención de los riesgos de trabajo.

Con base en el artículo 123 Constitucional, a través de la Ley Federal del Trabajo y los reglamentos correspondientes, se pretende fomentar entre las clases trabajadoras la conciencia de seguridad, el respeto por la integridad física del ser humano, la solidaridad y el interés por la superación. (Ver anexo 3).

## 3. PROGRAMA DE AUTOINSPECCION LABORAL.

OBJETIVO: Lograr en la planta productiva del estado la participación responsable de empresarios y trabajadores para la evaluación integral del centro de trabajo, con el propósito de corregir las irregularidades existentes, pudiendo solicitar para -- ello los plazos adecuados sin que se les apliquen multas o recargos. (ver anexo 4).

## 4. CAMPAÑA DE DIFUSION SOBRE REPARTO DE UTILIDADES.

OBJETIVO: Dar a conocer a la clase trabajadora lo que es un reparto de utilidades, quienes tienen derecho a el, y procedimientos a seguir. (ver anexos 5 y 6).

## SECRETARIA DE SALUD.

### D. Fundamentos Históricos:

En 1811 se creó el primer Consejo de Salubridad Pública en México el cual tenía el carácter de consultivo. No es sino hasta el 5 de febrero de 1917, cuando al expedirse la Constitución en ese año, se crea el Departamento de Salubridad Pública, como entidad autónoma dependiendo directamente del Presidente de la República.

El 19 de diciembre de 1924 se expide el reglamento general del propio departamento, y tres años después, se fundan las 32 Delegaciones Federales de Salubridad - en los estados.

Desde la colonia, fueron dictándose diversas disposiciones en materia de asistencia; en 1861 le encomendaron a la Secretaría del Estado y al Departamento de Gobernación, varias funciones asistenciales; por decreto del Congreso de la Unión, el 31 de diciembre de 1937 se establece la Secretaría de Asistencia.

Por lo tanto, la Secretaría tiene sus bases legales por la organización de un sistema nacional de salud, de acuerdo a los preceptos emanados en la Constitución - de 1917. La Institución propiamente dicha, nace en 1937 con el nombre de la Secretaría de Asistencia misma que al fusionarse, en 1943 con el Departamento de Salubridad, constituyeron la Secretaría de Salubridad y Asistencia, que a estas fechas es denominada como Secretaría de Salud.

### E. Funciones:

La Secretaría de Salud para desempeñar los servicios públicos de sanidad y salud desarrolla las siguientes funciones, las cuales se encuentran estipuladas en el artículo 14 en la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y Código Sanitario.- Estas son :

- a) Vigilar el cumplimiento del Código Sanitario.
- b) Cuidar la salud de los trabajadores.

- c) Luchar contra las enfermedades trasmitibles y los problemas sociales que afectan a la salud.
- d) Control del manejo higiénico de alimentos, bebidas, drogas y productos medicinales.
- e) Atención médico social, de la madre y los niños.
- f) Administrar los recursos del estado para la asistencia pública.
- g) Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada.
- h) Crear y administrar establecimientos de salubridad, asistencia médica y social.

#### F. S e r v i c i o s P ú b l i c o s :

De acuerdo a las funciones ya mencionadas, la Secretaría se enfoca a los servicios públicos de sanidad y salud, llevando a cabo campañas sobre:

- a) Saneamiento básico.
- b) Salud rural.
- c) Control de casos de enfermedades trasmitibles.
- d) Rabia
- e) Diabetes
- f) Colitis
- g) Cartilla nacional de vacunación
- h) Paludismo
- i) Control de Sanitario

j) Tuberculosis

k) Cáncer

l) Entre muchas otras más.

No obstante de ser la rectora en dicha área; en lo que se refiere a medicina - del trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes y en general lo referente a la medicina del trabajo, delega al IMSS, ISSSTE, y al Departamento de Trabajo y Previsión Social ésta función, por lo tanto en este capítulo, no se profundiza -- respecto a la seguridad industrial.

#### IV. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

##### A. Fundamentos Históricos.

La primera ley de Pensiones Civiles y de Retiro data de 1925, el sistema de seguridad que en ella se establecía no alcanzaba a cubrir campos importantes como son los correspondientes a la atención de la salud y a la protección del salario, entre otros. No es sino hasta 1959, con la creación del Instituto de Seguridad y servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuando se incorporan prestaciones y ámbitos de seguridad social, cuya nueva ley data de 1973.

##### B. Objetivos.

Dicha Institución, para lograr su desarrollo, tiene establecidos los siguientes objetivos:

1. Promover el uso de recursos del Instituto, difundiendo derechos y obligaciones de los derechohabientes.
2. Difundir a los derechohabientes las prestaciones, cobertura, requisitos y trámites del Instituto.
3. Lograr identificación de derechohabiente con el Instituto mediante conocimiento e prestaciones.
4. Capacitar al personal del Instituto que tiene trato con el público.

##### C. Atribuciones.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para lograr una población de derechohabiente en constante crecimiento, lleva a cabo las siguientes funciones;

1. cumplir con los programas aprobados para otorgar las prestaciones y servicios a su cargo.
2. Otorgar jubilaciones y pensiones.
3. Determinar, vigilar y cobrar el importe de las cuotas y aportaciones así como -- los demás recursos del Instituto.
4. Invertir los fondos y reservas de acuerdo con las disposiciones de esta ley.
5. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fi nes.
6. Establecer la estructura y funcionamiento de sus unidades administrativas.
7. Administrar las prestaciones y servicios sociales, así como desarrollar las pro- mociones.
8. Difundir conocimientos y prácticas de previsión social.
9. Expedir los reglamentos para la debida prestación de sus servicios y de organiza- ción interna.
10. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el el servicio y
11. Las demás funciones que le confieran la ley y sus reglamentos.

#### D. P r e s t a c i o n e s .

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección - de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, cuenta con una serie de prestaciones de las cuales se consi- deran más importantes las siguientes:



## Prestaciones en dinero

### Seguro de riesgos de trabajo.

El asegurado por {incapacidad permanente total  
incapacidad permanente parcial  
incapacidad temporal

El pensionado {pensión  
gratificación anual

A los beneficiarios del asegurado {pensión por viudez  
pensión por orfandad

### Seguro de enfermedades y de maternidad

El asegurado Licencia con goce de sueldo

### Seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

El asegurado {pensión por invalidez  
pensión por jubilación  
pensión de retiro por edad y tiempo de servicios  
pensión por cesantía en edad avanzada  
pensión por muerte  
pensión por separación de trabajo  
préstamos

A los beneficiarios del asegurado {pensión por viudez  
pensión por orfandad  
asignación familiar

El pensionado {pensión por jubilación  
pensión de retiro por edad  
pensión por invalidez.

## Prestaciones en especie

Se les proporcionarán al asegurado o pensionado y a los beneficiarios legales del asegurado las siguientes prestaciones en especie:

### Seguro de riesgos de trabajo.

1. Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y servicios de hospitalización.
2. Aparatos de prótesis y ortopedia
3. Rehabilitación

En el seguro de maternidad se le proporcionará a la asegurada:

1. Ayuda obstetricia
2. Ayuda para lactancia
3. Canastilla para el recién nacido

En los seguros restantes se les proporcionará:

1. Atención médica de diagnóstico
2. Odontológica
3. Quirúrgica
4. Hospitalaria
5. Farmacéutica y de rehabilitación

### E. Servicios sociales.

El Instituto atiende, a las necesidades básicas del trabajador y su familia, - a través de la prestación de servicios que contribuyen al apoyo asistencial, a la - protección del poder adquisitivo de sus salarios, con orientación hacia patrones ra cionales y sanos de consumo.

Para ello cuenta con los siguientes servicios sociales:

1. Venta de productos básicos y de consumo para el hogar
2. Centros tutélicos

3. De alimentación económica en el trabajo
4. Servicios funerarios, y
5. Los demás que acuerde la junta directiva

#### F. Servicios culturales.

El Instituto proporciona servicios culturales, mediante programas culturales, recreativo y deportivos que tiendan a cuidar y a fortalecer la salud mental e integración familiar y social del trabajador, y su desarrollo futuro, contando con la cooperación y el apoyo de los trabajadores.

Para los fines antes mencionados, el Instituto ofrece los siguientes servicios:

1. Programas culturales
2. Programas educativos y de preparación técnica
3. De capacitación
4. De atención a jubilados
5. Campos e instalaciones deportivas para el fomento deportivo
6. Estancias de bienestar y desarrollo infantil; y
7. Las demás que acuerde la junta directiva.

El resultado obtenido al realizar la investigación en el I.S.S.S.T.E., sobre la existencia de programas de seguridad industrial fué que no cuentan con éstos. Solamente existe un programa elaborado sobre riesgos de trabajo pero no concluido y sin aplicación; por lo tanto no proporcionan información al público, con el temor de reflejar la falta de interés por el área de Higiene y Seguridad.

Se piensa que, por ser una Institución regida por el sector público y con tanta proyección social, debería tener mayor preocupación por el servidor público.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

### G. Fundamentos Históricos:

En el año de 1833 se hizo la primera Ley de fábricas, que consistía en defender solamente a los patrones con el fin de evitar pérdidas y no por fundamentos morales.

En 1891 la encíclica Rerum Novarum habla sobre los derechos de los trabajadores, propone que se den normas de seguridad y prevención de accidentes, y que debían tener representantes para que los defendieran.

En 1906, en Monterrey, Bernardo Reyes propuso al Congreso del Estado que hubiera sindicatos, estudios y prevención, surgiendo así la primera ley de México.

Antes de la Revolución Mexicana se crearon las "Cajas de Seguros Populares" -- por medio de las cuales el Gobierno Federal y Estatal deberían fomentar la organización de Instituciones de esta índole, las cuales no fueron eficaces.

En 1910, con la Revolución Mexicana, entra Madero con tendencia liberal al que se agregaron personas de ideas positivistas. Con Madero empieza la libertad y los partidos políticos.

El inicio de la seguridad social fundamentada en la encíclica Rerum Novarum, se dió en Guadalajara con las cajas de dinero que producían intereses que eran para asilos, orfanatorios, etc..

La Ley del Seguro Social se funda el 19 de Enero de 1943 quedando con personalidad y patrimonio propio y se nombró como Instituto Mexicano del Seguro Social, empezando a funcionar en México en 1944.

Fué constituido para garantizar el derecho humano a la salud, a la protección de los medios de subsistencia.

## H. O b j e t i v o .

La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual colectivo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, considera en sus artículos 22 y 25 los mínimos indispensables para que las personas gocen de prestaciones de carácter económico, social y cultural al asentarse en el primero de ellos:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Por su parte, el segundo señala como meta para todos los individuos el derecho que tienen a:

...un nivel de vida adecuado que les asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Esta aceptación constituye lo que se ha denominado con el nombre de seguridad social en sentido amplio, que concuerda con la establecida por William Beveridge en su famoso Plan Básico de Seguridad Social, el cual parte del concepto primario de las necesidades que deben eliminarse de los individuos desprovistos de recursos, -- con objeto de que subsistan en las mejores condiciones de vida dentro de la comunidad.

Pero también existe una connotación más restringida que comprende a las Instituciones que se proponen desarrollar al trabajador, a fin de facilitarle una vida cómoda e higiénica y asegurarla contra las consecuencias de los riesgos naturales y sociales, susceptibles de privarle de su capacidad de trabajo y, por ende, de sus

ingresos.

Desde la antigüedad el hombre buscó protegerse contra el advenimiento de riesgos, sólo que la mayor de las veces era a través de la caridad como se mantenía a las personas que se encontraban en desgracia. Posteriormente se desarrollan Instituciones que aseguran a los miembros de las mismas contra los riesgos eventuales de la vida, por ejemplo: las mutualidades, las cajas de ahorro, etc., que en nuestro proliferaron en época de la colonia.

La Revolución Industrial vino a modificar sustancialmente las necesidades de los trabajadores. Bismarck en 1833, estableció en Alemania el seguro de enfermedades y accidentes de trabajo, posteriormente otros países de Europa adoptaron sistemas similares de seguridad, cobrando un nuevo impulso en Inglaterra en 1911 cuando Lloyd George incluyó el seguro contra desempleo. Después de esta fecha proliferaron en la mayor parte de los países los sistemas de seguridad.

#### I. A t r i b u c i o n e s .

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las atribuciones siguientes:

1. Administrar los diversos ramos del Seguro Social y prestar los beneficios de servicio colectivo que señala la ley del seguro social.
2. Recabar las cuotas y percibir los demás recursos del Instituto.
3. Satisfacer las prestaciones que se establecen en la ley del I.M.S.S.
4. Invertir sus fondos de acuerdo con las disposiciones de dicha ley.
5. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus finalidades.
6. Adquirir bienes inmuebles y muebles dentro de los límites legales.
7. Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacacionales, así como escuelas de capacitación y demás establecimientos para el cumplimiento de los fines que le son propios, sin sujetarse a las condiciones salvo las sanitarias que fijen las leyes y los reglamentos respectivos para empresas privadas con finalidades similares.

8. Organizar sus dependencias
  9. Difundir conocimientos y prácticas de previsión y seguridad social.
  10. Expedir sus reglamentos interiores; y
  11. Las demás que le confieran esta ley y sus reglamentos. (26)
- J. P r e s t a c i o n e s.

La Ley del Seguro Social considera cuatro ramas del seguro:

1. Riesgos de trabajo
2. Enfermedades y maternidad
3. Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte
4. Guarderías para hijos de aseguradas.

La protección que ofrecen por conducto de estas ramas del seguro está integrada por prestaciones en especie y prestaciones en dinero.

#### Prestaciones en dinero

##### Seguro de riesgos de trabajo.

El asegurado {  
 Incapacidad temporal  
 Incapacidad permanente parcial  
 Incapacidad permanente total  
 Muerte  
 Finiquitos a pensionado

A los beneficiarios del asegurado {  
 Pensión por viudez  
 Pensión por orfandad  
 Pensión a los ascendientes  
 Incremento a las pensiones, por riesgos de trabajo  
 Ayuda para gastos de funeral

(26) MORENO, Padilla Javier, Nueva Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, ---  
 9° ed.; México, D.F., Ed. Trillas, 1984. p. 132.

Seguro de enfermedades y maternidad.

El asegurado {  
Subsidio por incapacidad temporal  
Subsidio por maternidad  
Ayuda para gastos de funeral  
Finiquitos al pensionado

Seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

El asegurado {  
Pensión por invalidez  
Pensión por vejez  
Pensión por cesantía en edad avanzada  
Asignaciones familiares  
Ayuda asistencial  
Finiquitos a pensionado

A los beneficiarios del asegurado. {  
Pensión por viudez  
Pensión por orfandad  
Pensión a los ascendientes  
Incrementos a las pensiones por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada.

- Ayuda para gastos de matrimonio solamente para el asegurado
- Guarderías para hijas de las aseguradas.

Préstamos a cuenta de pensiones a {  
Pensionado por riesgos de trabajo  
Pensionado por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

Prestaciones en especie.

Se otorgarán al pensionado o asegurado, y a sus beneficiarios legales, siendo las siguientes:

Seguro de riesgos de trabajo.

1. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica
2. Servicios de hospitalización



3. Aparatos para prótesis y ortopedia
4. Servicios de rehabilitación
5. En casos de maternidad; ayuda para lactancia, canastilla la nacer el hijo.

Para los ramos del seguro restantes se les otorgarán las siguientes prestaciones en especie:

1. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica
2. Servicios de hospitalización
3. En caso de maternidad, ayuda para lactancia y canastilla.

#### K. S e r v i c i o s s o c i a l e s .

Los servicios sociales de beneficio colectivo a que se refiere el artículo 8° de ésta ley comprenden:

1. Prestaciones sociales; y
2. Servicios de solidaridad social

Las prestaciones sociales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir en fermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Los servicios de solidaridad social comprenden asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria.

#### L. R e s u l t a d o s o b t e n i d o s e n l a i n v e s t i g a c i ó n a l I n s t i t u t o M e x i c a n o d e l S e g u r o S o c i a l .

La problemática en Jalisco, que en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, se ha detectado a través de las estadísticas captadas y procesadas por la Delegación del Instituto, infieren que las tasas de incidencia de los riesgos de trabajo se han visto disminuídas mas no en el orden deseado.

Con el objeto de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, se organiza la Comisión Consultiva Es

tatal de seguridad e higiene en el trabajo, estando integrada por representantes -- de las siguientes dependencias:

- Delegación Federal del Trabajo (D.F.T.).
- Departamento del Trabajo y Previsión Social (D.T.P.S.).
- Delegación del I.M.S.S.
- Departamento de Salud del Gobierno del Estado (D.S. GOB. EDO.).
- Centro Empresarial de Jalisco
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (C.C.I.J.).
- Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO).
- Federación de Trabajadores de Jalisco (C.T.M.).
- Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.).
- Federación General de Trabajadores de Jalisco (C.G.T.).

Siendo el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social quien tendrá el carácter de Presidente de la citada comisión.

Dicha Comisión está encaminada a fortalecer la planta productiva, el empleo y la productividad, aspectos trascendentes dentro del contexto histórico en que vivimos, teniendo como finalidad optimizar los mecanismos de coordinación y apoyo de todas las Instituciones que integran la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, estableciendo las medidas y acciones necesarias a fin de disminuir los riesgos del trabajo y promover mejores condiciones de salud y seguridad en el ámbito laboral.

Para el logro de las metas de dicha Comisión se desarrolló para el año de 1986 un programa de trabajo, el cual, a su vez se dividió en los siguientes subprogramas con sus respectivos proyectos:

A) Asesoría	6 proyectos
B) Capacitación	5 proyectos
C) Difusión	6 proyectos
D) Información	1 proyecto
E) Investigación	6 proyectos
F) Evaluación	1 proyecto.

(Ver anexos 7 a 16).

En el último lustro, diversas dependencias tanto de los sectores público, privado y social, han realizado esfuerzos para controlar la problemática en Jalisco, que en materia de seguridad e higiene en el trabajo se ha detectado, sin embargo, - dichas acciones habían sido aisladas, y a la fecha con resultados limitados, motivo por el cual es necesario reafirmar y reorientar la política para el diseño de los programas sobre la materia con el objeto de que se tenga un seguimiento de los mismos, que redunde en una substancial disminución de los riesgos de trabajo.

Se piensa que, con la coordinación de esfuerzos por parte de estas dependencias se obtendrá, un gran avance en materia de higiene y seguridad en las empresas del Estado de Jalisco.

La comisión se fundamenta en las facultades y obligaciones que le marcan la -- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, - la Ley del Seguro Social, la Ley General de Salud, el propio reglamento interior de la comisión de seguridad e higiene; congruentes con lo establecido en el plan nacional de desarrollo.

La creciente necesidad de contar con una Ley de Seguros Sociales, se ponía de manifiesto, al observar que lo hecho en nuestra legislación obrera para proteger a - las clases trabajadoras, resultaba insuficiente para cubrirlos de toda contingencia.

Las escasas disposiciones dictadas para tal fin, constituyen apenas un coeficiente muy pequeño de seguridad, incapaz de contrarrestar las funestas consecuencias, originadas por los múltiples riesgos de la industria moderna que al realizarse, unden a los trabajadores en la desesperación y en la miseria.

Surgió así el I.M.S.S., con el propósito de mejorar el nivel de vida del trabajador cuidando su integridad, y por lo tanto, la riqueza del país, pues lo constituye el factor humano.

En materia de seguridad industrial la clasificación de accidentes es análoga a la indicada en el capítulo I (ver pág. 7).

Para ello el I.M.S.S. cuenta con un Departamento encargado de registros y estadísticas en base a las cuales fundamenta sus acciones, como medidas correctivas para años posteriores. Así mismo, obtienen resultados de los riesgos de trabajo por cada año.

A continuación se muestran los datos relativos a los años 1985 y 1986.

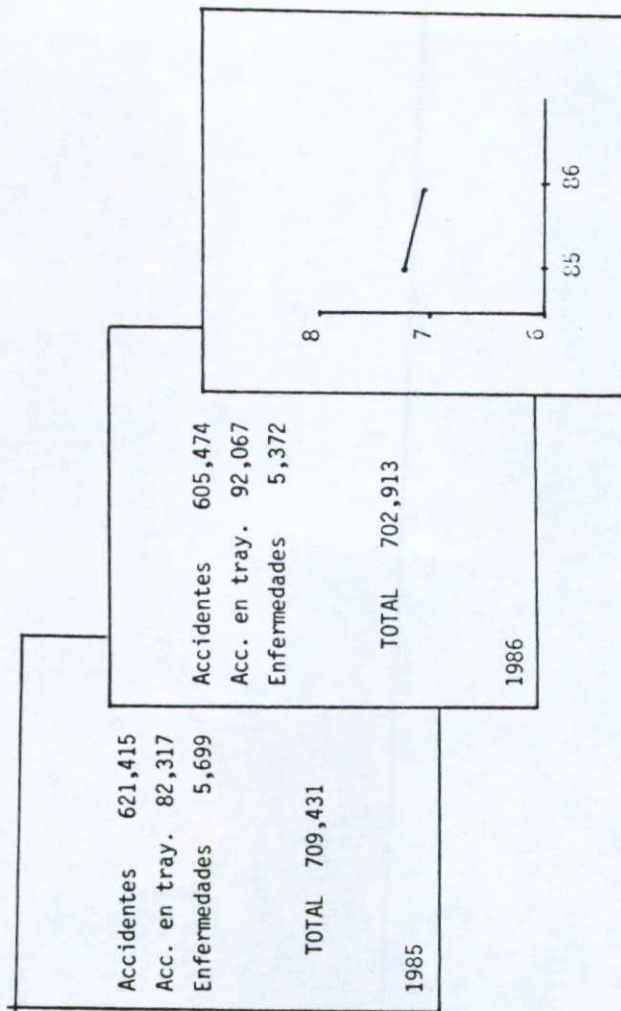
#### NACIONAL.

CONCEPTO	1985	1986
RIESGOS DE TRABAJO.	709,431	702,913
Accidentes de trabajo	621,415	605,474
Accidentes en trayecto	82,317	92,067
Enfermedades de trabajo	5,699	5,372
 TOTAL DE DIAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL	 11254,888	 11701,666
Accidentes de trabajo	9619,154	9855,108
Accidentes en trayecto	1600,564	1808,926
Enfermedad de trabajo	35,120	42,632

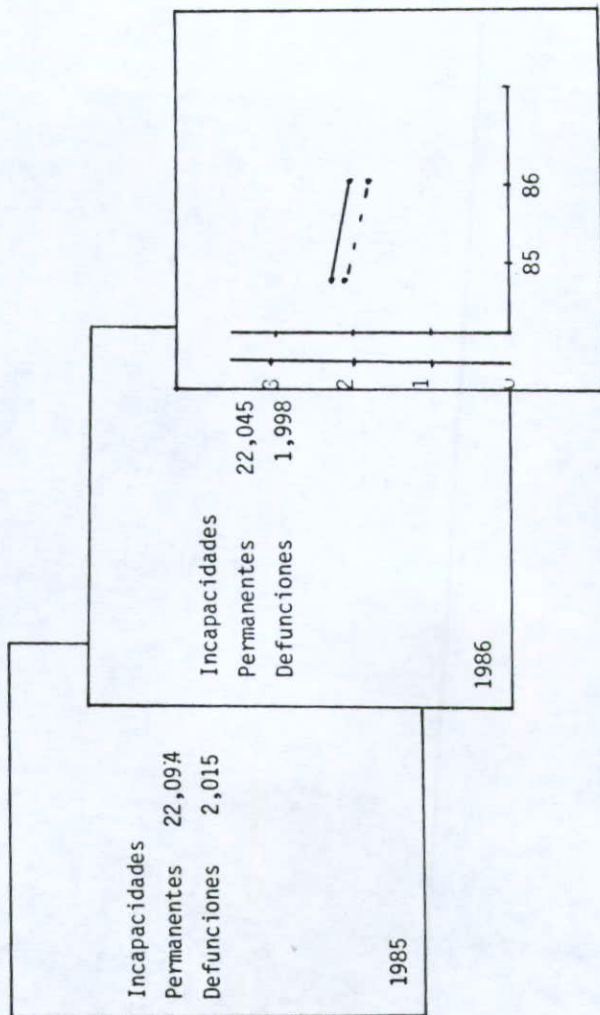
INCAPACIDAD PERMANENTE	22,094	22,045
Accidentes de trabajo	15,577	16,127
Accidentes en trayecto	1,400	1,712
Enfermedad de trabajo	5,117	4,206
DEFUNCIONES	2,015	1,998
Accidentes de trabajo	1,523	1,501
Accidentes en trayecto	472	472
Enfermedad de trabajo	20	25
INVALIDEZ	30,486	35,056

Quedando graficado de la siguientes manera:

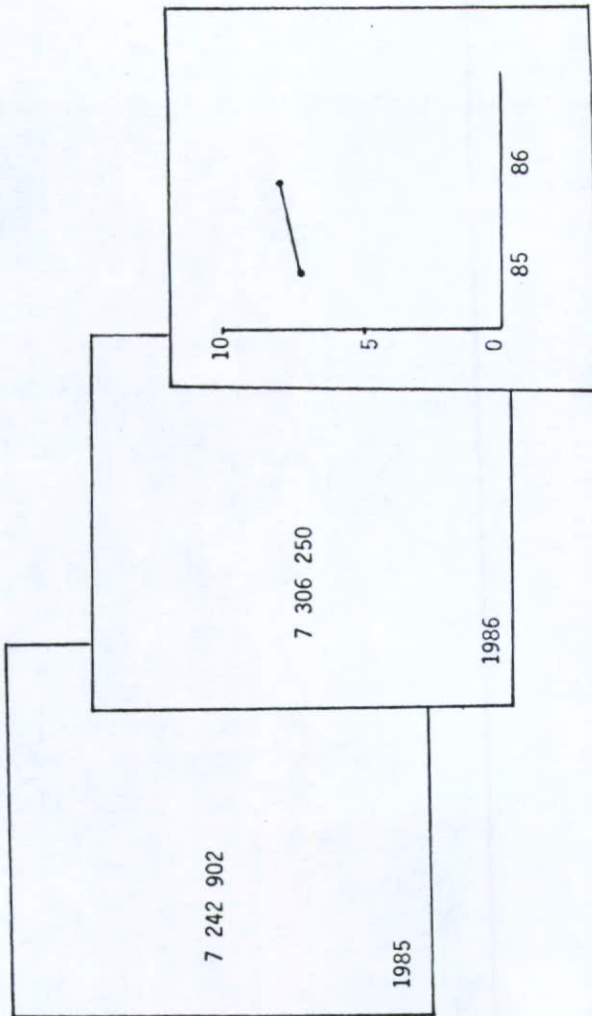
1. RIESGOS DE TRABAJO



2. CONSECUENCIAS.

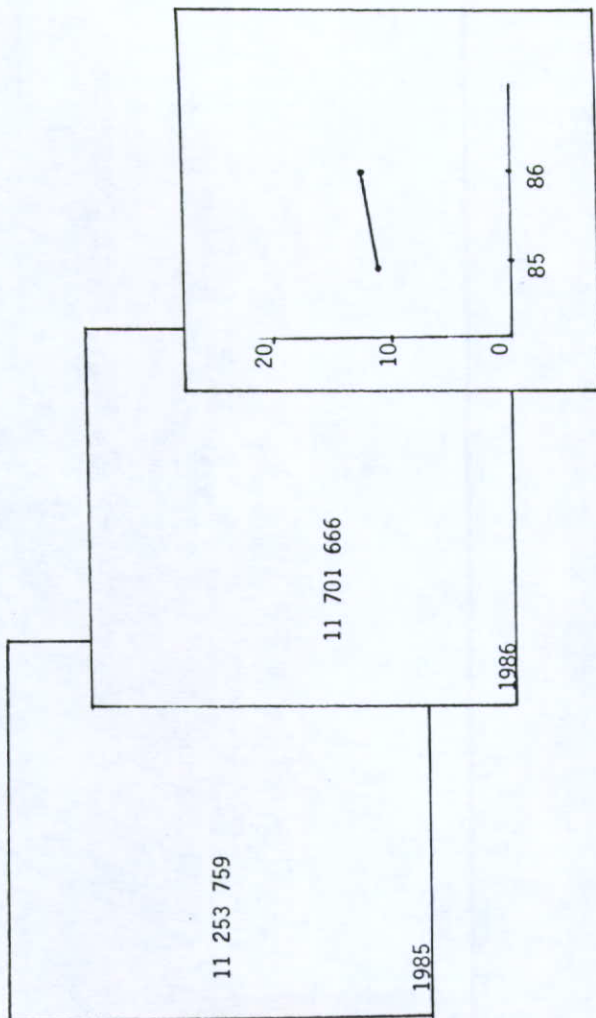


3. POBLACION TRABAJADORA





4. DIAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL



## CONCLUSIONES.

- La tasa de incidencia de riesgos de trabajo de 1985 a 1986 disminuyó, modificándose la tendencia ascendente que se presentaba en los últimos diez años.
- La tendencia al aumento de la tasa de incidencia de accidentes en trayecto - se mantuvo de 1985 a 1986 y tuvo una variación de 0.12.
- La tendencia de la tasa de incidencia de enfermedades de trabajo, disminuyó para 1986, lo mismo sucedió en las incapacidades permanentes y las defunciones.
- Los días de incapacidad temporal aumentaron en 1986 en un 3.97% en relación con 1985, y el promedio de días de incapacidad por caso, aumentó de 17.18 a 17.29 en el mismo período.

## 5. COSTOS

I.M.S.S.

Costo promedio por caso	
\$ 250,000.00	
1986	
Costo anual	
\$ 175 728 000 000.00	
1986	

\* Costos debidos a pago de incapacidades, indemnizaciones, indemnizaciones, atención médica y quirúrgica, medicamentos y aparatos de prótesis y ortopedia.

EMPRESAS.

Se estima que por cada peso de costo asegurado (costo I.M.S.S.) el empresario eroga, cuando menos, cinco pesos más por costos indirectos debido a: daños en instalaciones, equipo, mantenimiento correctivo, tiempo perdido, materiales dañados, baja en la producción, reducción de eficiencia, capacitación, aumento en la supervisión.

COSTO ANUAL
\$ 878 641 000 000.00
1986.

TOTALES

Se integran con los costos asegurados (costos I.M.S.S.) más los costos indirectos (costos - empresas).

COSTOS I.M.S.S.	\$ 175 728 000 000.00
COSTOS INDIRECTOS	878 641 000 000.00
COSTO TOTAL ANUAL	1 054 369 000 000.00

1986.

JALISCO

CONCEPTO	1985	1986
RIESGOS DE TRABAJO	62,625	70,854
Accidentes de trabajo	54,485	60,614
Accidentes en trayecto	7,990	9,963
Enfermedades de trabajo	150	277
TOTAL DE DIAS DE INCAPACIDAD TEMP.	917,304	826,159
Accidentes de trabajo	733,846	701,494
Accidentes en trayecto	139,822	120,302
Enfermedades de trabajo	43,636	4,363
INCAPACIDAD PERMANENTE	1,218	1,468
Accidentes de trabajo	994	1,164
Accidentes en trayecto	107	129
Enfermedades de trabajo	117	175
DEFUNCIONES	125	162
Accidentes de trabajo	92	128
Accidentes en trayecto	33	33
Enfermedades de trabajo	0	1
INVALIDEZ (x 1000 Trab.).	2,304	3,111

En base a los datos anteriores el I.M.S.S., fundamenta sus acciones y proporciona información a:

- La Delegación Federal del Trabajo
- Departamento de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado
- Departamento de salud del Gobierno del Estado.

Así mismo, éste Departamento obtiene los índices de accidentes, de los cuales los más altos son los de:

- La industria de la construcción
- Metal mecánica
- Textil

Por consiguiente hace una clasificación en materia de riesgos de trabajo, la cual comprende V clases:

CLASE	RAMA	TOTAL RIESGOS DE TRABAJO
I	Seguridad social	2404
II	Fabricación de ropa	899
III	Preparación de hilado, tejido y acabado de textiles.	1412
IV	Fabricación de artículos metálicos	2307
V	Construcción	4984

Con la finalidad de reducir los altos índices de riesgos de trabajo, el Instituto desarrolló un programa para el año del 1987, el cual consta de dos fases:

FASE I. Comprende 10 metas.

1. Estudio de investigación a 134 empresas con más de 50 trabajadores y con alto índice de siniestralidad.
2. Practicar 439 cédulas de evaluación al mismo número de empresas con más de 20 --

trabajadores, con alto índice de siniestralidad.

3. Realizar 10 investigaciones a centros de trabajo del Instituto relativos a condiciones ambientales, incendios, evacuación por siniestros, brigadas por siniestros - y estudios en radiología.

4. Practicar 26 cédulas de evaluación a los centros de trabajo del Instituto con mayor índice de riesgos de trabajo.

5. Apoyo a la consolidación operativa de las comisiones mixtas de higiene y seguridad del Instituto.

6. Capacitar y formar promotores de seguridad encaminados principalmente a trabajadores sociales y promotores voluntarios del Instituto.

7. Concertar convenios con el sector público, privado y social, principalmente con la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, la Asociación Industrial del Salto y Secretaría de Educación Pública.

8. Reforzar el convenio con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y apoyo a la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene.

9. Concertar acciones de convenio con tránsito del Estado.

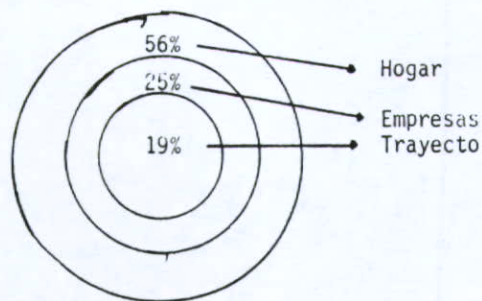
10. Formación de especialistas en seguridad e higiene.

Esta metas van dirigidas a lo siguiente:

1,2,3,4,5, a las empresas, tomando al Instituto como tal.

La 6, para prevención de accidentes viales y en el hogar. Debido a que el 56% de -- accidentes, se presentan en el hogar, el 19% accidentes en tránsito y el 25% en las empresas; como se puede analizar en la siguiente gráfica.





La 7, la respuesta a ésta, por parte del sector privado fué del 50% de asistencia, del sector público el 100% y del sector social el 10%.

La 8 y 9, se explican por sí mismas.

La 10, en el año de 1985, se dieron tres cursos a médicos de empresas, sobre epidemiología y toxicología laboral. Dos cursos para promotores de empresas dirigidos a médicos industriales con grupo abierto y a la Asociación de Industriales del Salto; 34 cursos a las comisiones mixtas de higiene y seguridad.

\* Se pudo observar de acuerdo a los datos del I.M.S.S. que, en el año de 1985 hubo menos respuesta que en 1986, ya que en éste último se incrementó el número de asistentes a los cursos, debido a los buenos resultados obtenidos en las empresas - asistentes.

FASE 2. Comprende las metas 1,3,6,7,8,9 y 10 de las contenidas en la fase 1 y se -- agregó una más que es la 11.

11. Brigadas de salud y seguridad en las empresas; para esto se visitarán 400 empresas en Jalisco, pequeñas y medianas.

El Instituto para cumplir con sus metas, lleva a cabo cuatro fases principales que son:

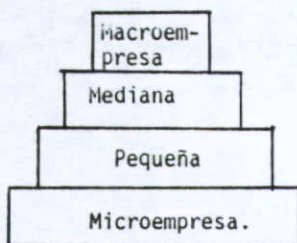
- Difusión
- Asesoría

- Capacitación
- Investigación.

Para realizar estas funciones, clasifica las empresas de la siguiente manera:

NUMERO DE TRABAJADORES	NUMERO APROXIMADO DE EMP. EN EL EDO. DE JALISCO.	DENOMINACION
+ de 1000	56	Macroempresa
+ de 50	580	Mediana
+ de 20	2300	Pequeña

Quedando graficado de la siguiente manera:



Las cuatro funciones mencionadas anteriormente se aplican en las empresas pequeñas y medianas con alto grado de siniestralidad, obteniendo éste último dato mediante información proporcionada por el mismo Instituto al Departamento de seguridad y medicina del trabajo.

Como se mencionó anteriormente, estas funciones se aplican en las pequeñas y medianas empresas, debido a que son las que más lo requieren para lograr su desarrollo óptimo; mientras que a la macroempresa se le proporcionan las funciones de difusión, asesoría y capacitación, excluyendo la investigación ya que tienen un departamento de seguridad bien estructurado.

Por su parte, a las microempresas (de menos de 20 trabajadores), se les proporcionan las funciones de asesoría, capacitación y difusión "cuando lo solicitan" ya que la investigación es costosa y dichas empresas carecen de recursos para llevarla a cabo.

De acuerdo a cada área, en los años de 1985 y 1986 se impartieron los siguientes cursos:

Capacitación.	}	Formación de promotores	Teórico
			Práctico
		Médicos de empresas	Epidemiología Toxicología
Evaluación	}	Comisiones mixtas de higiene y seguridad.	Teórico
			Práctico.
		Investigación a empresas de + de 50 trabajadores	
		* Brigadas de salud y seguridad, asistentes:	Médico de trabajo Técnico de información y orientación Enfermera de salud.

\* El fin de las brigadas, es detectar los agentes de riesgos de trabajo y la seguridad en cuanto a accidentes de trabajo; realizar evaluaciones de las condiciones del medio ambiente del trabajo; detectar enfermedades tales como la diabetes, hipertensión, agudeza visual, tosedores crónicos y aplicar vacunas contra el tétano y la tifoidea; como resultado derivan a las personas enfermas a la clínica familiar, para certificar su salud.

Estas brigadas tienen también como función impartir pláticas de orientación sobre:

- Ley del I.M.S.S.; derechos y obligaciones
- Manejo de alimentos
- Desecho de excretas
- Ingesto de alimentos en la calle
- Planificación familiar.

Los propósitos para el presente año son:

1. Abarcar empresas nuevas y realizar investigaciones más profundas.
2. Realizar brigadas de salud y seguridad sobre:  
Medicina del trabajo  
Orientación informativa  
Coordinación de capacitación, convenios y difusión (C.C.C.D.).
3. Pretende llegar a concientizar a los estudiantes, a todos los niveles de estudio y en éste año en especial a las secundarias del Estado, por medio de pláticas de orientación.

Cabe aclarar que, en todos los programas impartidos por el Instituto, se requiere de continuidad; es decir, se debe asistir por orden secuencial ya que, una persona no puede asistir al curso práctico sin haber asistido al teórico ó en el caso de los médicos no pueden asistir a toxicología sin haber cursado el de epidemiología. Así mismo se requiere la presentación de un trabajo entre cada etapa del curso, el cual debe ser realizado en su empresa y de acuerdo a lo estudiado en el primer curso. Además, para su control el Instituto lleva un registro de los cursos impartidos y de las personas asistentes a ellos, para evitar repeticiones.

Como conclusión se puede decir que, inicialmente no había respuesta favorable por parte de las empresas hacia el I.M.S.S., por negligencia o temor, y actualmente, al ver los resultados obtenidos por las empresas que aceptaron los servicios de éste, están acudiendo a solicitar toda clase de ayuda.

Es necesario dar a conocer que, por parte de los sindicatos se ha tenido poco apoyo, siendo que estos debieran preocuparse por la integridad de sus trabajadores.

## V. EL SINDICATO Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Si sólo se parte de la base de que la carrera de Relaciones Industriales es formadora de administradores de personal, a un nivel de asesoría o staff, estamos limitando a la organización y a la administración de los recursos humanos.

Por tal motivo es necesario que lo encargados del área de administración de recursos humanos, sean dirigentes y no solo coordinadores, consejeros e investigadores en una disciplina; el valor más importante será el crear profesionales que --- sean verdaderos administradores de personal, y que vivan las contingencias y los riesgos de un sistema de operaciones para lograr resultados.

La agrupación laboral es resultado de la Revolución Industrial en donde se paso de un sistema artesanal a un sistema de producción en serie. Al comenzar a perderse la anterior relación, comenzaron a aparecer las agrupaciones de obreros.

Por consecuencia los hombres de una misma profesión, oficio o especialidad se unen para la defensa de sus intereses comunes en gremios, corporaciones o guildas, surgiendo así el sindicato; definiéndose como una asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

### A. Que es un sindicato y sus variantes.

Sindicato: consiste en una agrupación con carácter permanente que representa a los trabajadores de:

- Una empresa
- Una rama industrial
- Un grupo de empresas
- Un grupo ocupacional
- Una región geográfica

Y que se agrupa con la finalidad de defender sus intereses.

## Variantes:

Sindicato de empresa es el que está formado por trabajadores de una sólo empresa.

Sindicato de industria es el que está formado por trabajadores de dos o más empresas de una misma rama industrial.

Sindicato de industria es el que está formado por trabajadores de una o más empresas de una misma rama industrial y ubicadas en dos o más entidades federativas.

Sindicato gremial es el que está formado por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.

Sindicato de oficios varios es el que está formado por trabajadores de diversas profesiones u ocupaciones.

## B. Clases y tipos de sindicatos.

### 1. Clases de sindicatos:

a) Sindicatos oficiales.- Son los sindicatos que pertenecen al Congreso del -- Trabajo.

b) Sindicatos independientes.- Son los sindicatos que no pertenecen al Congreso del Trabajo.

### 2. Tipos de sindicatos:

a) Los afiliados a la Confederación de Trabajadores Mexicanos (C.T.M.).

b) Los afiliados a la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos --- (C.R.O.C.).

c) Obreros que pertenecen al Congreso del Trabajo.

- Confederación General de Trabajadores (C.G.T.),

- Confederación Obrera Revolucionaria (C.O.R.).

- Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

- Otros del Congreso de Trabajo.

d) Sindicatos blancos.- Son aquellos sindicatos afiliados a centrales independientes del Congreso de Trabajo; además de estar registrados en la Delegación Federal del Trabajo y en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

e) Sindicatos radicales.- Son aquellos sindicatos independientes del Congreso de Trabajo, que no tienen registro oficial en la Delegación Federal del Trabajo, o en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

### C. I d e o l o g í a.

a) Sindicalismo oficial.- Es el conjunto de movimientos e ideas que realiza el Congreso del Trabajo y los sindicatos pertenecientes al mismo.

b) Sindicalismo blanco.- Es el movimiento obrero organizado independiente del sindicalismo oficial, que si se encuentra registrado en la Delegación Federal del Trabajo o en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

c) Sindicalismo radical.- Es el conjunto de movimientos generados por el sindicalismo no reconocido en la Delegación del Trabajo, o en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; además de que no es parte del sindicalismo blanco.

### D. A n t e c e d e n t e s d e l s i n d i c a t o y l a s e g u r i d a d i n d u s t r i a l.

Las luchas armadas de 1910 a 1917 marcaron una etapa con la que nació un nuevo orden social, terminaron con un marco caracterizado por una base predominantemente

agrícola.

Las luchas que se presentaron en la nación en ese período contribuyeron a destruir al país material y socialmente, y en 1917, año de la Constitución, existe -- una debilidad estructural de las clases sociales, tanto social, como económica y -- políticamente, el país no existe como una entidad coherente, no existe una sociedad funcional. Así la Constitución de 1917 viene a tener un papel histórico muy importante en el desarrollo de México. En ella se establecen derechos y el Estado -- aparece como árbitro de la sociedad, y como promotor y partícipe activo en el desarrollo.

A instancias del gobierno de Carranza se realiza el primer Congreso Nacional de Comerciantes, en el cual se aprueban las bases generales para la organización colectiva del comercio, así el 15 de octubre de 1917 se firma el acta constitutiva de la Confederación de Cámaras de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO). Así como, en 1918, queda integrada la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN).

Paralelamente a la organización de la clase empresarial, se da la organización de la clase obrera, también a instancias del gobierno.

El 22 de marzo de 1918, el Gobernador de Coahuila Gustavo Espinoza Mireles, -- convoca a la convención que más tarde dió nacimiento a la Confederación Regional -- Obrera Mexicana (CROM). La organización de la clase obrera sería entonces, factor de unificación de los obreros y factor de consolidación del Estado.

Tanto la organización del sector patronal (CONCANACO, CONCAMIN) como la del sector obrero (CROM), se entiende partiendo de que el problema fundamental al que se enfrentaban los gobiernos post-revolucionarios, era el de construir una nación integrada y progresiva.

Las intervenciones del Estado y las instituciones creadas por el mismo, van encaminadas a crear infraestructura necesaria para impulsar el desarrollo económico del país y a no dar facilidades de financiamiento. Una de sus acciones concretas fué la fundación del Banco de México en 1925, como emisor de moneda y regulador de crédito; además se crearon la Comisión Nacional de Caminos, la Comisión Na-



cional de Irrigación, se construyeron centros educativos; se promulga la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El sistema político.

El sistema político que como variable independiente participa en el sistema de relaciones que concebimos, también fué resultado de una serie de procesos que se deiron desde la Constitución.

En la década de los años 20', el sistema político no es una unidad coherente como la que necesita el proyecto económico planteado en la Constitución, ya que -- los partidos políticos son frutos de las alianzas habidas entre los caudillos y -- las diferentes clases sociales denominadas, y al mismo tiempo, consecuencia de los conflictos que se presentaron entre los diferentes grupos como son: Partido Liberal Constitucional (PLC), Partido Laborista Mexicano (PLM), Partido Nacional Agrario (PNA), Partido Nacional Cooperativo (PNC) y otros Partidos Estatales y Regionales.

En 1929 se funda el Partido Nacional Revolucionario (PNR), concebido como un partido encaminado a fundir en un solo organismo político los múltiples grupos y pequeños organismos regionales que desintegraban y dispersaban las fuerzas de la Revolución.

Sin embargo todavía faltaba un elemento fundamental para definir la naturaleza del sistema político mexicano. Ese elemento es el del encuadramiento de las masas en organizaciones ligadas al estado.

La política de masas organizadas nace en el régimen de Lázaro Cárdenas, el 18 de abril de 1934 y ya hablaba de que la lucha de clases no se haría de individuo a individuo, sino de grupo a grupo. Así, el partido de la Revolución Mexicana, nace como partido de organizaciones de masas, siendo estas las que daban vida: esta formación del partido político tenía, así pues, como rasgo importante, la separación entre todos y cada uno de los sectores.

Los miembros del PRM eran por consiguiente organizaciones. Quienes realizaban política, en favor de los intereses de grupo, serían las organizaciones y no

los individuos.

## E. Organización sindical.

De acuerdo a las características del Estado Mexicano, para sobrevivir necesita crear y mantener un sindicalismo fiel a sus objetivos. Así pues, el sindicalismo colaboracionista oficial sería apoyado y proyectado, mientras que el sindicalismo revolucionario tendría oposición por parte de la Institución.

Además el organismo sindical oficial forma parte del sistema político dominante, siendo por ello, más que un sindicato, un instrumento político, como lo muestra un discurso de Lombardo Toledano en los primeros años de vida de la CTM.

La CTM, empezó a actuar ya no como una fuerza sindical típica, sino como fuerza social que iba a intervenir en la vida pública de México y además para cooperar en la conservación de los más altos ideales de la Nación Mexicana.

Fuimos desde nuestra primera hora una organización política en el más alto sentido de la palabra; una Institución que rompía la tradición sectaria de la vida -- sindical mexicana, para transformarse en una Institución al Servicio del Pueblo de México. (26).

La Organización Sindical en la resolución de conflictos, tiene más poder en las medidas en que se identifique con los objetivos e intereses de la parte Institucional.

Por lo tanto, hay una relación muy estrecha entre las organizaciones políticas y las organizaciones sindicales. Son organizaciones complementarias con el logro de sus objetivos.

En el caso de los trabajadores, la única manera de obtener reivindicaciones -- es a través de la organización sindical, la cual sólo puede hacer significativas -- tales reivindicaciones mediante la representación política en la parte Institucional, o bien a través de la concordancia de intereses con alguno de los elementos -- que forman la parte Institucional. (Estado, Sistema Político, Gobierno).

---

(27) SALAZAR, Rosendo, Historia de las luchas proletarias de México, notas bibliográficas; México, D.F., Talleres gráficos de la nación, 1956. p.166

Analizando lo dicho anteriormente, se considera de gran interés el Area de Seguridad Industrial, es necesario dar a conocer, tanto su importancia como su trascendencia, a los dirigente (empresariales y sindicales), para que cumplan con su función; la cual consiste en buscar la integridad del personal, siendo necesario para ello, realizar actividades acordes a su desarrollo.

Esto exige un apoyo e interés por parte de los empresarios, para poder llevar a su consecución una serie de actividades, planes y programas que contribuyan a -- cumplir con la función de la seguridad industrial, optimizando recursos y llevando por consecuencia al desarrollo del personal empresarial.

## VI. LA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL ESTADO DE JALISCO.

### A. Puntos a encuestar.

Para llevar a cabo la investigación se seleccionaron dentro del Estado de Jalisco, empresas que, por su magnitud podrían clasificarse como medianas y pequeñas, ya que estas son las que predominan. Así el número de personas que se emplean varían entre más de 50 (mediana) y más de 20 (pequeña).

Los datos que se pretendieron obtener son:

1. Total de personal de confianza  
Total de personal sindicalizado
2. Encargado de seguridad industrial
3. Médico en planta
4. Comisión mixta de seguridad e higiene
5. Promedio de integrantes de la comisión
6. Actividades de la comisión
7. Artículos en materia de seguridad e higiene estipulados en el contrato colectivo
8. Artículos en materia de seguridad e higiene estipulados en el reglamento interior de trabajo.
9. Servicios médicos
10. Registro de accidentes de trabajo.

## B. Resultados obtenidos.

1. El promedio de personal de confianza es; 24 personas  
El promedio de personal sindicalizado es: 35 personas.
2. Encargados de seguridad industrial.  
El 52.38% si tiene  
El resto carece de un encargado, debido a recorte de personal, falta de interés por parte de la empresa, por la crisis económica del país.
3. Médico en planta.  
El 42.85% si tiene.  
El resto carece de él; porque la Empresa considera esto como un gasto innecesario.
4. Comisión mixta de seguridad e higiene.  
El 80.95% si tiene.  
El resto no la tiene, porque no la consideran necesaria.
5. Promedio de integrantes de la comisión.  
En promedio estas comisiones están integradas de:  
8 representantes obreros  
8 representantes patronales.
6. Actividades de la comisión.  
Recorridos mensuales: se encontró que la actividad de éstas comisiones se limita solamente a realizar recorridos mensuales por las instalaciones de la empresa, para detectar actos y condiciones inseguras y redactar el acta correspondiente.  
El porcentaje de empresas que realizan esta actividad es de: 82.35%.
7. Artículos en materia de higiene y seguridad estipulados en el contrato colectivo:  
El 71.42% si los tiene.  
El resto no, porque no le dan la debida importancia.

Los artículos más establecidos en dichos contratos se refieren a:

- Otorgar medidas para higiene y seguridad.
- Proporcionar equipo de seguridad.
- Uniformes y medios de protección
- Aplicar disposiciones sobre Capacitación y Adiestramiento en materia de Higiene y Seguridad.
- Instalación de botiquín y primeros auxilios.

8. Artículos en materia de higiene y seguridad estipulados en el reglamento interior de trabajo.

El 42.85% si los tiene.

El resto no, porque no le dan la debida importancia.

Los artículos más mencionados son:

- Disposiciones sobre higiene y seguridad.
- Orden y aseo
- Manejo cuidadoso de líquidos y solventes.
- Exámenes médicos.
- Comedor para ingerir alimentos.
- Uso de equipo de seguridad.

9. Servicios médicos.

El 19.04% de empresas si los tiene.

El resto no los tiene, pues carecen de médico en planta.

Sus actividades se limitan a recurrir a los servicios que otorga el I.M.S.S.

10. Registro de accidentes de trabajo.

El 80.95% cuentan con registros.

El resto no, porque consideran que sus empresas no tienen altos riesgos de trabajo.

AÑO	ACCIDENTES.
1983 -----	50
1984 -----	82
1985 -----	54
	<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/> 186

El principal problema detectado en la muestra investigada es la falta de información sobre las prestaciones de las Instituciones encargadas de Seguridad e Higiene, sobre todo en lo referente a maternidad y conservación de derechos. A su vez las empresas no acuden a los eventos y actividades que ofrecen éstas Instituciones.

#### C. Giros de las empresas.

Por razones éticas, se omiten los nombres de las empresas que participaron en la encuesta. Sin embargo a continuación se enlistan los giros a los que pertenecen.

1. Venta industrial de cerdos.
2. Almacenamiento y venta de fertilizantes.
3. Procesamiento de café.
4. Fabricación de calzado.
5. Industrialización de maíz.
6. Actividades relacionadas con la industria alimenticia.
7. Fabricación y venta de helados y productos concexos.
8. Fabricación de sacos de papel.
9. Compra venta y arrendamiento de toda clase de vehículos, explotación de taller de servicio y refacciones.

10. Fabricación y venta de sacos de polietileno.
11. Comercialización de carne de cerdo.
12. Confección de ropa y maquila.
13. Compra-venta y distribución de productos químicos.
14. Elaboración de tequila.
15. Fabricación de muebles de oficina y colegio.
16. Taller maquilador de troqueles.
17. Venta y fabricación de artículos de polietileno.
18. Ensamble y prueba de conmutadores telefónicos y fabricación de semiconductores.

#### D. Resultados de la investigación.

En base a los giros mencionados anteriormente se tomó una muestra representativa, la cual se escogió al azar, con la finalidad de que todas tuvieran las mismas posibilidades de estudio.

Esta muestra comprendió un número de 60 empresas, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Se puede observar que el 80.95% de las empresas tienen comisión mixta sólo por cubrir requisitos legales, sin realizar por consiguiente sus funciones como tales, por lo que se sugiere que las personas que forman parte de éstas tomen conciencia de su papel y de la importancia que tiene el evitar los accidentes de trabajo.

2. Es necesario proporcionar información y orientación a los empresarios sobre todo tipo de prestaciones y servicios que otorgan las Instituciones de Seguridad Social. Para esto se sugiere que se forme un Comité integrado por representantes de cada Institución, desarrollando por ejemplo las siguientes actividades:

- a. Difundir información sobre sus funciones y objetivos a las empresas.
- b. Una vez dado a conocer este Comité, se recomienda a las empresas a inscribirse en él y participar en todas sus actividades.



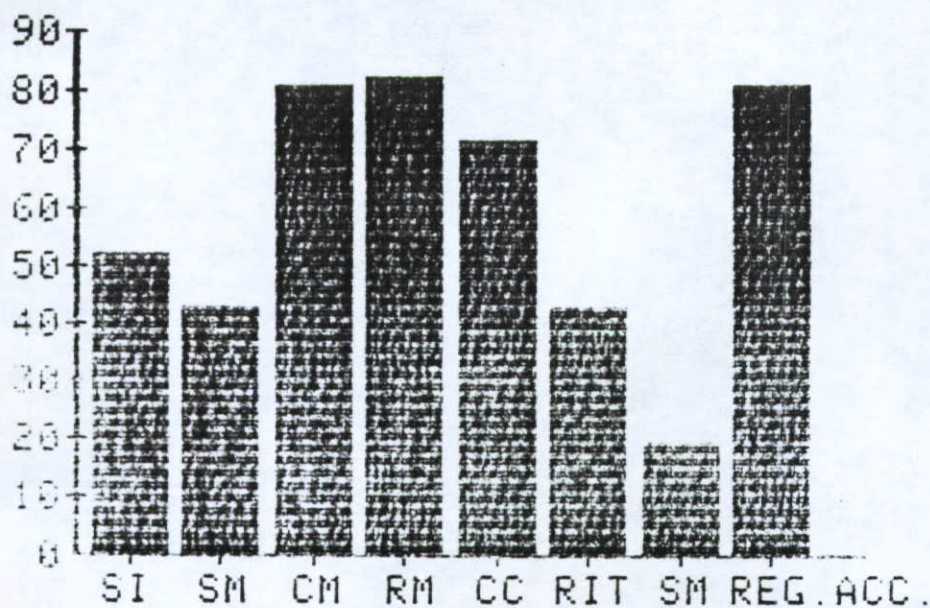
c. Diseñar un boletín mensual, en el cual participen las empresas, con sugerencias, investigaciones, así como casos reales respecto a higiene y seguridad en el trabajo.

3. A pesar de que la Ley Federal del Trabajo estipula en su artículo 123 todo lo referente a proporcionar al trabajador herramientas, equipo de seguridad, condiciones seguras para trabajar, algunas empresas hacen caso omiso no cumpliendo debidamente a esto, por lo que es recomendable que exista mayor vigilancia por parte del Departamento de Trabajo y Previsión Social principalmente.

4. La mayoría de los trabajadores, desconocen los artículos estipulados en los reglamentos de trabajo de sus empresas, así como los derechos y obligaciones adquiridas por pertenecer a una Institución de Seguridad Social. Por lo que se considera, de vital importancia, implementar dentro del programa e inducción, un capítulo donde se les de a conocer lo referente a la higiene y seguridad y comisiones mixtas.

5. En lo relacionado a los cursos de capacitación, se detectó que al área de higiene y seguridad se le da menor importancia, de la que se merece, por ser la que cuida la integridad física del trabajador, por lo tanto se cree conveniente que el Departamento de Trabajo y Previsión Social estipule que dentro de los planes y programas de capacitación el área mencionada abarque un 25% de manera que concientice a la clase trabajadora de la necesidad de su colaboración para el mantenimiento de la seguridad en la empresa, evitando actos inseguros, mejorando con ello su ambiente laboral.

(+) GRAFICA DE RESULTADOS DE INVESTIGACION DE LAS EMPRESAS ENCUESTADAS.



### RESULTADOS DE ENCUESTAS

SI = ENCARGADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

SM = SERVICIOS MEDICOS (MEDICO EN PLANTA.)

CM = COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

RM = RECORRIDOS MENSUALES.

CC = ARTICULOS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO.

RIT= ARTICULOS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

SM = SERVICIOS MEDICOS.

REG. ACC. = REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

## PROPUESTAS Y CONCLUSIONES.

Dentro de la Seguridad Industrial, el Lic. en Relaciones Industriales tiene un gran campo de acción en el que se puede desenvolver eficientemente si toma en consideración algunos aspectos como los siguientes:

La Seguridad Industrial precisa ampliarse y consolidarse, no sólo por el imperativo de propiciar el bienestar de la comunidad, sino como exigencia económica, -- pues la redistribución de la riqueza que promueve, no frena el crecimiento, sino -- por el contrario, se impulsa de manera real y sostenida.

Es necesario mantener a los trabajadores como elementos activos a través de un conjunto de normas, principios y técnicas encaminadas a evitar accidentes en el trabajo, siendo para ello necesario que el hombre tenga conocimiento de sus derechos y obligaciones en Seguridad Industrial, de las comisiones mixtas, del giro de la empresa al ingresar al trabajo, esto es, que reciba una inducción adecuada, capacitación sobre su puesto, siendo estas las mas fundamentales para proteger su vida.

En la actualidad la mayor parte de los industriales en el estado de Jalisco, - se centran principalmente en obtener utilidades, descuidando la Seguridad y el desarrollo del factor humano, considerandolo solamente como un gasto sin conocer sus beneficios, ni las prestaciones con que cuentan las Instituciones encargadas de Seguridad e Higiene Industrial, las cuales son otorgadas a cualquier organización sin costo adicional. Y como consecuencia no tienen una persona encargada exclusivamente de ésta área.

La Seguridad es de vital importancia debido a que un accidente altera un orden establecido de actividades, el cual puede tener consecuencias sobre el hombre, la maquinaria y el trabajo mismo, planteando una problemática económica y social de amplia proyección, pues no sólo tiene efectos inmediatos, como son las lesiones y daños, sino que tiene otros efectos como son la pérdida de tiempo, paro de producción, auapensión de trabajo, efectos psicológicos y disminución económica.

La Seguridad Industrial en la empresa es importante porque está encaminada a proteger eficazmente al trabajador y a su familia contra los riesgos de la existencia y encauzar en un marco de mayor justicia las relaciones obrero-patronales, además contribuye a la expansión económica mediante el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador y la reducción de las tensiones laborales, y así mismo coadyuva a disminuir los resultados negativos de la industrialización.

Se detecto como problema primordial en la pequeña y mediana industria en el estado de Jalisco, que solamente una minoría de industriales practican los sistemas de bienestar colectivo, debiendo ser su meta el alcanzar a todos.

Se puede observar que el 80.95% de la pequeña y mediana empresa en el estado de Jalisco, tienen comisión mixta sólo por cubrir los requisitos legales; sin embargo descuidan sus funciones como tales, por lo que se sugiere que las personas que forman parte de éstas, tomen conciencia de su papel y de la importancia que tiene el evitar los accidentes de trabajo.

Es necesario proporcionar información y orientación a los empresarios del estado de Jalisco sobre todo tipo de prestaciones y servicios que otorgan las Instituciones de Seguridad e Higiene Industrial; para esto se sugiere que se forme un Comité integrado por representantes de cada Institución, desarrollando por ejemplo las siguientes actividades:

1. Difundir información sobre sus funciones y objetivos a las empresas.
2. Una vez dado a conocer éste Comité se recomienda comprometer a las empresas a inscribirse en él y participar en todas sus actividades.
3. Diseñar un boletín mensual, en el cual participen las empresas con sugerencias, investigaciones, así como casos reales respecto a Higiene y Seguridad en el trabajo.

A pesar de que la Ley Federal del Trabajo estipula en su artículo 123 todo lo referente a proporcionar al trabajador herramientas, equipo de seguridad, condiciones seguras para trabajar, algunas de las pequeñas y medianas empresas en el estado de Jalisco, no cumplen debidamente a ello, por lo que es recomendable que exista mayor vigilancia por parte del Departamento de Trabajo y Previsión Social principalmente.

La mayoría de los trabajadores de la pequeña y mediana empresa en el estado de Jalisco, desconoce los artículos estipulados en los reglamentos de trabajo de sus -empresas, así como los derechos y obligaciones adquiridos por pertenecer a una Institución de Seguridad Industrial. Por lo que se considera de vital importancia, implementar dentro del programa de inducción, un capítulo donde se les de a conocer -lo referente a Higiene y Seguridad, comisiones mixtas.

En lo relacionado a los cursos de capacitación, se detectó que al área de Higiene y Seguridad se le da menor importancia de la que se merece, por ser la que -- cuida la integridad física del trabajador. Por lo tanto se cree conveniente que el Departamento de Trabajo y Previsión Social estipule que dentro de los planes y programas de Capacitación en el estado de Jalisco, la área mencionada abarque un 25% - de dichos planes de tal manera que concientice a la clase trabajadora de la necesidad de su colaboración para el mantenimiento de la Seguridad en la empresa, evitan do así actos inseguros y con ello mejroando su ambiente laboral.

## B I B L I O G R A F I A

- BLAKE, Ronald P. Accidentes de trabajo, 1° ed; 2° reimpression. México, Centro Regional de ayudantía técnica, 1965. 25 p.
- BLAKE, Ronald P. Seguridad industrial, 1° ed; 3° reimpression. México, Ed. Diana, 1975. 17 p.
- BLOMMFIELD, J.J. Introducción a la higiene y seguridad industrial, 1° ed; 3° reimpression. México, Ed. Reverté, S.A., 1959. 73 p.
- GRIMALDI Y SIMONDS, H. La seguridad industrial, 3° ed; México, Ed. Representaciones y servicios de Ingeniería, 1979. 135 p.
- HANDLEY, William. Manual de seguridad industrial, 2° ed; México, Ed. MC Graw Hill, 1980. 35 p.
- HEINRICH, H. W. Prevención de accidentes industriales, 2° ed; México, Editado por la Asociación Mexicana de Higiene y Seguridad Industrial A. C., 1974. 6 p.
- MORENO, Padilla Javier. Nueva Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, 9° ed; 4° reimpression. México, Ed. Trillas, 1984. 132 p.
- TAVERA, Barquín Jesús. Seguridad industrial, 3° ed; México, Ed. Representaciones y Servicios de Ingeniería, 1974. 83 p.
- TRUEBA, Urbina Alberto y BARRERA, Trueba Jorge. Ley Federal del Trabajo Reforma -- Procesal 1980, 50° ed; México, Ed. Porrúa, S.A., 1983. 3 p.

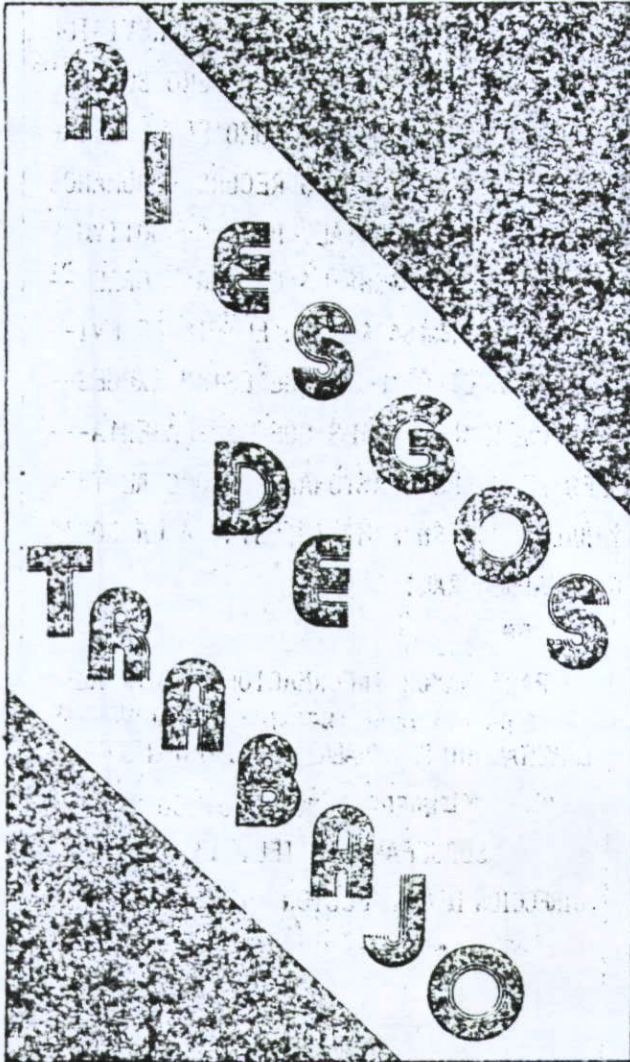
C  
A  
M  
P  
A  
Ñ  
A  
P  
R  
E  
V  
E  
N  
C  
I  
O  
N  
R  
I  
E  
S  
D  
E  
G  
O  
S  
T  
R  
A  
B  
A  
J  
O

ANEXO 1



DEPARTAMENTO  
DEL TRABAJO  
Y PREVISION  
SOCIAL

SUBJEFATURA



100A  
100B  
100C  
100D

QUE  
SON

QUE  
PRO  
DUCEN

A  
QUE  
TIENES  
DERECHO

ANEXO 2





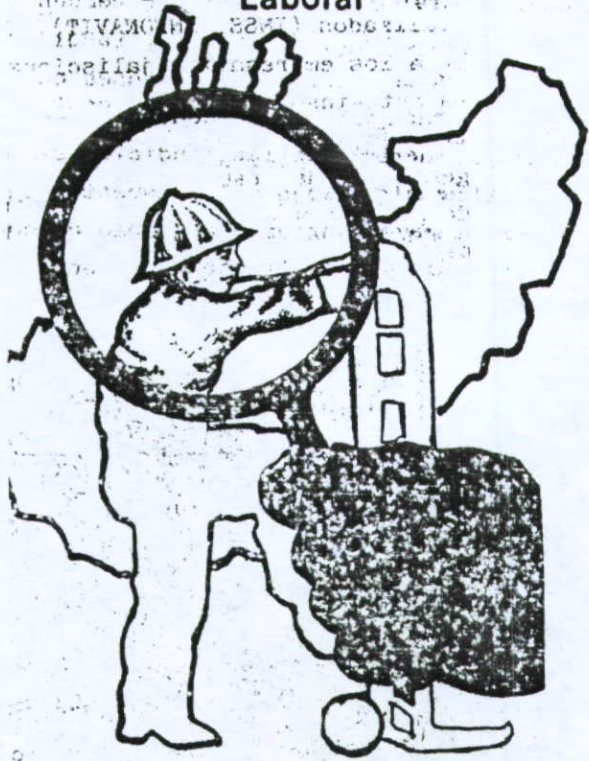
**PROGRAMA  
DE LA  
CAMPAÑA  
DE  
PREVENCION  
DE RIESGOS  
DE  
TRABAJO**

**2da. Etapa  
SUBJEFATURA**

ANEXO 3

Programa de Autoinspección

Laboral



GOBIERNO DE JALISCO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 4

**Sr. Empresario**



**RECUERDE  
QUE...**



**GOBIERNO DE JALISCO**  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL



ANEXO 6

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO.

SUBPROGRAMA: DE ASESORIA (A).

---

P R O Y E C T O	O B J E T I V O	D E P E N D E N C I A S R E S P O N S A B L E S
A.1 Apoyo y orientación ----- técnica a las empresas que registraron el mayor grado de riesgo en su clase, en los últimos 3 años.	Lograr la disminución de - los índices de siniestr <u>ali</u> lidad, preservar la inte-- gridad de los trabajado <u>res</u> y evitar sanciones econó <u>mi</u> cas a las empresas en bene <u>fi</u> cio de la planta produc <u>ti</u> va y el empleo.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.C.I.J. C.E.J.
A.2 Orientar a las empresas de 50 o más trabajadores, con base en los resultados ob- tenidos en las visitas de evaluación técnica realiza <u>da</u> en 1985.	Lograr que las empresas -- apliquen las medidas pre-- ventivas correctivas pro-- puestas, con la finalidad de reducir su índice de -- riesgo de trabajo.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO.
A.3 Apoyo a la planta producti <u>va</u> y al empleo, a través - del extensionismo indus-- trial. Asesoría en seguri <u>dad</u> e higiene a 650 peque <u>ñas</u> y medianas empresas.	Lograr que estas empresas integren sus elementos de apoyo para la prevención - riesgos de trabajo (Inte-- gración de Comisiones mix- tas).	D.F.T. I.M.S.S. C.E.J.
A.4 Apoyo a la planta producti <u>va</u> y el empleo, mediante - asesoría en seguridad e hi <u>gi</u> ene a 4000 pequeñas y me <u>di</u> anas empresas.	Lograr que estas empresas integren sus elementos de apoyo para la prevención - de riesgos de trabajo. (In <u>te</u> gración de Comisiones -- mixtas).	D.T.P.S.

ANEXO 7

46347

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE ASESORIA (A).

P R O Y E C T O	O B J E T I V O	D E P E N D E N C I A S R E S P O N S A B L E S
-----------------	-----------------	--

A.5 Orientar a las comisiones mixtas de seguridad e higiene de reciente creación en su participación operativa.	Lograr que las comisiones mixtas cumplan debidamente con sus funciones, contribuyendo así a la protección y a la salud del trabajador.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.T.M. C.R.O.C. C.G.T. C.C.I.J. C.E.J. CANACO.
---	--	---

A.6 Estudio y elaboración de convenios de asesoría para promover la seguridad e higiene industrial.	Proponer acciones específicas, para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad e higiene a través de acuerdos,	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.T.M. C.R.O.C. C.C.I.J. C.E.J. CANACO.
---	--	---

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE

PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE CAPACITACION (B)

P R O Y E C T O	O B J E T I V O	D E P E N D E N C I A S R E S P O N S A B L E S
B.1 Semana estatal de seguridad -higiene- capacitación y productividad en el trabajo.	Promover la participación de los sectores público, social y privado en materia de salud, seguridad, capacitación y adiestramiento, a través del intercambio de experiencias por rama industrial.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. S.E.P. C.T.M. C.R.O.C. C.G.T. C.C.I.J. C.E.J. CANACO.
B.2 Curso de capacitación a médicos de empresa.	Actualizar los conocimientos y funciones interdepartamentales de los responsables e la medicina del trabajo.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB.EDO. C.C.I.J. C.E.J. CANACO.
B.3. Curso básico de epidemiología laboral a los médicos de los servicios preventivos de medicina del trabajo en las empresas.	Coadyuvar a la capacitación y actualización de los médicos de las empresas.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.C.I.J. C.E.J. CANACO.

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE CAPACITACION (B)

PROYECTA	OBJETIVO	DEPENDENCIAS RESPONSABLES
B.4 Cursos básicos a comisiones mixtas de seguridad e higiene (impartición de 16 cursos).	Fortalecer la capacidad operativa de las comisiones mixtas para el eficaz desempeño de sus funciones.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.T.M. C.R.O.C. C.G.T. C.C.I.J. C.E.J. CANACO
B.5. Realizar cinco seminarios de seguridad e higiene para dirigentes obreros y directivos empresarios.	Incrementar y actualizar los niveles de conocimientos de los participantes en esta materia.	D.T.P.S. C.C.I.J. C.E.J. CANACO C.T.M. C.R.O.C. C.G.T.



COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE DIFUSION.

P R O Y E C T O	O B J E T I V O	D E P E N D E N C I A S R E S P O N S A B L E S
C.1 Edición de 10,000 ejemplares del reglamento <u>gral.</u> - de seguridad e higiene en el trabajo.	Dar a conocer los <u>linea</u> mientos jurídicos <u>vigen</u> tes de seguridad e <u>hi-</u> giene.	D.T.P.S.
C.2 Mensajes en medios de <u>comu</u> nicación.	Comunicar a los facto-- res de la producción en <u>gral.</u> mensajes alusivos a la seguridad e <u>higie</u> ne industrial para crea- r conciencia en esta - materia.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.T.M. C.R.O.C. C.G.T. C.C.I.J. C.E.J. CANACO
C.3 Concurso de carteles en <u>ma</u> teria de seguridad e <u>higie</u> ne en el trabajo.	Propiciar la participa- ción de los trabajado-- res de las empresas en la materia.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.T.M. C.R.O.C. C.G.T. C.C.I.J. C.E.J. CANACO
C.4 Promoción de aspectos <u>rela</u> tivos a la <u>planificac</u> ión - familiar.	Facilitar a los trabaja- dores de ambos sexos <u>co</u> nocimiento para el <u>cont</u> rol de la natalidad.	D.F.T. I.M.S.S. D.S.GOB. EDO.

ANEXO 11

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE DIFUSION (C).

P R O Y E C T O	O B J E T I V O	D E P E N D E N C I A S R E S P O N S A B L E S
C.5 Edición y distribución de 20,000 ejemplares en materia de seguridad e higiene	concientizar a trabajadores y empleados sobre la importancia de la prevención de los riesgos de trabajo.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.C.I.J. C.E.J. CANACO C.T.M. C.R.O.C. C.G.T.
C.6 Elaboración de un módulo audiovisual sobre seguridad e higiene en el Agro.	contar con material de apoyo para cursos y seminarios en este renglón.	D.T.P.S.

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE INFORMACION (D)

---

PROYECTO	OBJETIVO	DEPENDENCIAS RESPONSABLES
----------	----------	------------------------------

---

D.1 Apoyo al sistema de información de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e higiene sobre riesgos de trabajo.	Obtener información oportuna, mensual y periódica en materia de riesgos de trabajo, para mantener debidamente informada a la comisión, con el fin de rediseñar estrategias que coadyuven al establecimiento de medidas preventivas.	I. M . S . S .
--	---	----------------

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE INVESTIGACION (E).

PROYECTO	OBJETIVO	DEPENDENCIAS RESPONSABLES
E.1 Análisis estadístico y evaluación de la información obtenida a través de técnicas realizadas en 1985	Obtener información veraz y oportuna, que permita propiciar alternativas de solución a problemas específicos de riesgos de trabajo.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO.
E.2 Estudio de las condiciones de seguridad e higiene en 180 empresas de las ramas industriales; metal-mecánica, azucarera, embotelladora de aguas gaseosas y de la construcción.	Establecer un diagnóstico de las condiciones y medio ambiente de trabajo en las empresas de las ramas industriales señaladas.	I.M.S.S. D.F.T. D.T.P.S. D.S. GOB. EDO.
E.3 Campaña de detención temprana de enfermedades profesionales en los trabajadores de las ramas industriales: metal-mecánica, azucarera y de la construcción.	Prevenir en los trabajadores síntomas de enfermedades profesionales, relacionadas con su actividad industrial.	I.M.S.S. D.F.T. D.S. GOB. EDO. D.T.P.S. C.T.M. C.C.I.J. C.E.J.
E.4 Campaña contra el alcoholismo y el tabaquismo.	Disminuir los índices de alcoholismo y tabaquismo para evitar riesgos de trabajo, así como propiciar la salud física y mental de los trabajadores.	D.F.T. I.M.S.S. D.T.P.S. D.S. GOB. EDO. C.T.M. C.C.I.J. C.E.J. CANACO.

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE INVESTIGACION (E):

P R O Y E C T O	O B J E T I V O	D E P E N D E N C I A S R E S P O N S A B L E S
E.5 Estudio de las condiciones de seguridad e higiene en empresas, cuya actividad principal es la fundición de metales y la fabricación de pinturas y similares.	Establecer un diagnóstico con el fin de proponer medidas sobre el uso, control y manejo de las materias primas y solventes orgánicos utilizados en esas actividades.	D.S. GOB. EDO.
E.6 Unificación de criterios y sistemas administrativos en materia de seguridad e higiene.	Unificar y homogenizar trámites administrativos para facilitar el cumplimiento de las normas de que se trate.	D.F.T. D.T.P.S.

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PROGRAMA DE TRABAJO

SUBPROGRAMA: DE EVALUACION (F).

---

PROYECTO	OBJETIVO	DEPENDENCIAS RESPONSABLES
----------	----------	------------------------------

---

F.1 Evaluación de resultados del programa de trabajo 1986.	Realizar un análisis de los resultados logrados en las acciones conjuntas del programa. a fin de propiciar medidas correctivas que optimicen el seguimiento del mismo y faciliten las acciones futuras.	D.F.T. D.T.P.S. I.M.S.S. D.S. GOB. EDO. C.T.M. C.R.O.C. C.G.T. C.C.I.J. C.E.J. CANACO.
--	---	---



---

---

**Tesis Profesionales Pérez Hermanos**

---

---

JUAN MANUEL 375  
TEL 13 89 31

MONTE CAUCASO 100 - B  
TELS 13 23 46 18 53 76



